

909

INFORME

DEL

DIRECTOR-INSPECTOR GENERAL

DE

ENSEÑANZA PÚBLICA

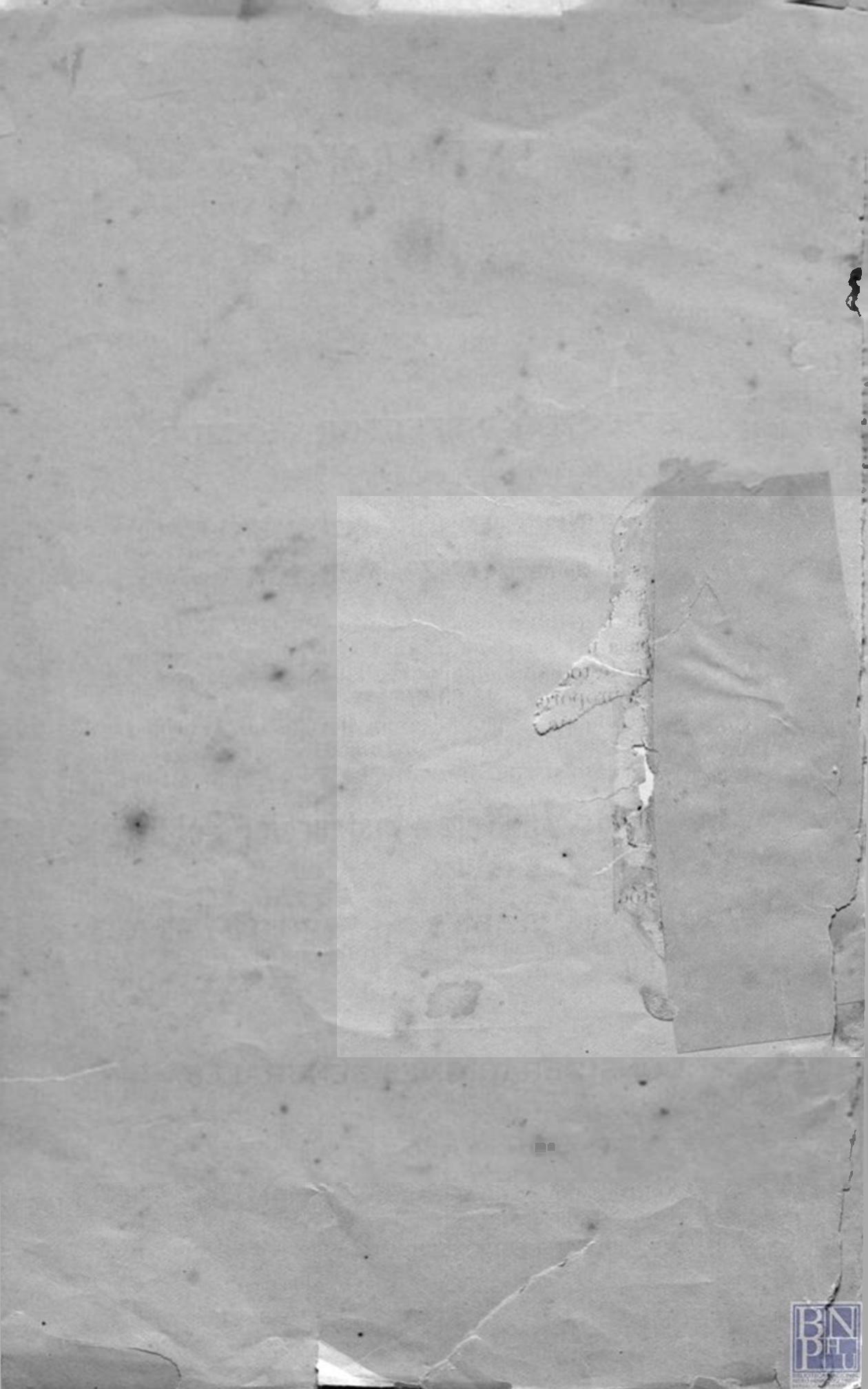
AL CIUDADANO

de M. de Justicia é Instrucción Pública.

IMP. PALAU.—Santo Domingo.

1909.





91
BN
370.097298
M5161

Ciudadano:

En acatamiento al voto de la ley, que me ordena elevar semestralmente á esa superioridad un informe del resultado de mis gestiones, tengo á honra dirigirle el siguiente.

Verá sobre los exámenes de fin de año escolar verificados en la República durante el último mes de Julio, reservando para un segundo informe general de mas adelante los datos de la índole que las labores ordinaria y extraordinarias requieren.

Ese informe general le será elevado en la primera quincena de Febrero, á fin de que pueda servirle de vengo á su Memoria anual y figurar entre los anexos á la misma.

De manera que tendrán estos dos informes y sus congéneres de porvenir, el primero un carácter especial, el segundo otro general; todo ello, naturalmente, salvo su mejor parecer.

Mélico hasta la maná en mis trabajos, dividiré éste en dos partes: *I. Consideraciones generales* y *II. Notas informativas*; y cada asunto en párrafos aparte, para la mayor claridad.

1

CONSIDERACIONES GENERALES

§ 1 Porqué se ha retrasado este Informe.

No llega el presente á sus manos con toda la oportunidad deseable, sino bastante retrasado: el mes de Agosto, y nó el de Noviembre, debió ser el en que lo elevara, ya que los

016677.



actos escolares á que se contrae terminan ordinariamente con el mes de Julio. Empero, fuerza es no atribuirme la culpa del retraso.

En primer término, había de recoger este documento, para ser cabal, los de su índole, parciales y relativos á lo mismo en cada provincia, que debían suministrarle los inspectores provinciales; en segundo lugar, ha debido copilar también previamente los últimos datos pertinentes á exámenes completivos y diferidos verificados en las Escuelas Normales y de Bachilleres durante el mes de Setiembre próximo pasado.

Más no vaya á creer esa Secretaría que los he recogido todos; esperé en vano algunos que no llegaron nunca, y recibí en fecha 24 del pasado Octubre el último de los incompletos ó tardíos informes debidos á los subordinados de mejor voluntad.

A mayor abundamiento, tenía sobre la mesa tal cúmulo de trabajos de oficina y asuntos pendientes—ya inaplazables—con las dependencias, que en ir despachando lo más urgente me vi obligado á consumir el tiempo que habría invertido en preparar antes este Informe para remitirlo con menos retraso.

§ 2 Distribuir modelos á los inspectores.

Dice el decreto que crea mi cargo, en un párrafo á propósito de gestiones especiales cerca de la instrucción primaria, que debe esta Dirección General *distribuir modelos á los inspectores*; y aunque creo haber logrado apoderarme de la intención del legislador en este punto, no le he dado aún cumplimiento por razones de índoles diversas que expondré en mi informe general, y además por no saber hasta ahora fijamente de dónde debo tomar los gastos que ocasionará la impresión de esos modelos ó esqueletos de estados.

Es un punto que trataré próximamente con esa superioridad, y obviada la dificultad económica, exigiré de los Inspectores, al par que les distribuya esos modelos, la fuente de datos á que se refiere la aludida disposición legal. Pero dudo mucho que no dejen en blanco los más aquellas casillas para llenar las cuales se requiere ó mucho método de investigación ó mucha labor ó mucha lucha ó indisponerse con las corporaciones y tesoreros municipales, con profesores ó particulares, á los más de los cuales es forzoso, pero empresa de romanos, arrancarles ciertos datos.

Y aunque, por otra parte, ese trabajo no se relaciona

con el objeto de este informe especial, sino con el general acerca de la gestión completa, que debo elevar más tarde como afluente á la Memoria de esa Secretaría de Estado, hago aquí tal mención previniendo que con ello escuden su falta de informe sobre los exámenes los inspectores en defecto con esta Dirección—Inspectoría General.

§ 3 Situación anómala de los inspectores.

La situación híbrida de los llamados *inspectores provinciales*, que son nombrados, pagados y probablemente destituibles por el Ayuntamiento de cada cabecera de provincia, toda la cual provincia deben inspeccionar, sin embargo, por la exigua y risible remuneración municipal de que hoy gozan, sólo amayorada con la suma para gastos de viajes que les consigna el Presupuesto fiscal vigente; empleados que las Juntas Provinciales de Estudios pretenden subordinarse, y la Superior, esta Dirección General y esa Secretaría de Estado se subordinan más ó menos directamente, conforme á la ley y el decreto posterior de la materia; que sufren las consiguientes perplejidades acerca de á quién deben atender de preferencia y en caso de conflicto de subordinaciones en ese encoje y tira de subordinantes; que carecen á su vez de los auxiliares locales indispensables que coadyuvan á su gestión, pues las *Comisiones Especiales* de la Ley son letra muerta, y el tiempo les viene necesariamente corto á los inspectores para atender á toda la Provincia por sí sóles, sin un simple amanuense; y que con frecuencia resultan—á fin de cuentas—ignorantes supinos de lo que deben hacer, encaminar, dirigir ó informar á esta Dirección General, y cómo, ó á otras autoridades subordinantes—sin perjuicio de que por otra parte resulten personas ilustradas—; esa situación asáz anómala de los inspectores provinciales hace bastante ineficaz su labor, y como, por las razones ya expuestas ó las de la propia incuria, dejan de proporcionar á este centro de inspección la fuente de datos que él há menester para desarrollar á su vez su informe á esa Secretaría de Estado, se halla dicho centro hasta ahora materialmente incapacitado para rendirlo en lo general y en lo especial tan completo y luminoso como fuera de rigor.

§ 4 No hay energía posible sin sanción legal disponible.

Y no se me demanden, ciudadano Secretario de Estado, las energías que parece del caso desplegar para exigir á cada

uno el cumplimiento de su deber, porque la energía no es planta que fructifica sino cuando arraiga en terreno abonado por la sanción legal, y la ley enmudece á tal propósito cuando se la interroga.

El sólo es efectiva y saludable la sanción que se ajusta á la ley, fuera de la cual se está expuesto á incurrir en las responsabilidades á que no dejarían de asirse siempre, con más ó menos justicia y aunque solo fuera en el campo de la discusión mortificante ó desautorizadora, los infractores inconformes y los cínicos.

En el caso de la sanción á los inspectores, la ley guarda el silencio de lo increado.

La destitución misma, única pena aplicable como sanción extrema á todo empleado — porque cuando la ley no la establece expresamente la proclama la razón — ¿quién la aplicaría en la peregrina situación, ya antes apuntada, de los inspectores provinciales?

La misma falta de sanción legal bien establecida frustra á su vez, en grandísima parte, la gestión de dichos inspectores y de esta Dirección General cerca de las escuelas públicas en sus directores, profesores y ayudantes.

Por lo que debo concluir este párrafo afirmando que entre los muchos elementos legales que hacen falta para levantar la desmedrada condición de la enseñanza pública en el País — recursos suficientes, verdadero plan, aptitudes docentes, estímulos, sanción etc. — es esta última la más urgente, y su falta actual lo que más obstaculiza.

§ 5 La inspección directa por viajes no puede ser frecuente

Por lo que hace á la gestión directa, verificando esta Dirección-Inspección General viajes periódicos á toda la República, que suplieran en mucha parte la insuficiencia, la incuria ó la impericia de la inspección provincial, es otro punto en el que es fuerza contentarse hoy con lo posible, pues no bastan á ello ni la suma votada ni el tiempo disponible.

Para cada viaje de los inspectores provinciales en sus respectivas provincias, sumados, vota la ley de Presupuesto \$670 ó sean \$2010 en junto para los tres al año á que la misma ley provee; y para las visitas periódicas al año y demás *gastos de inspección* de mi cargo, sólo consigna \$500 en total. Como los inspectores proclaman en su mayoría la insuficiencia de ese recurso para su objeto, y esta Inspectoría, en una visita completa que abarcara á toda la República, no podría invertir lógicamente menos que ellos recorriendo los

mismos lugares, me permito preguntar en virtud de qué milagro podría la última verificar una sola visita general; sin perjuicio de las parciales que con frecuencia urge girar de momento para enderezar aquí ó allá el servicio ordinario. La ley emplea el plural, prescribe *visitas periódicas*, lo que hace presumir que quiere más de una; y efectivamente, una sola á las cabeceras, por ejemplo, sería del todo ineficaz.

Fuera de lo dicho, el trabajo de oficina es hasta ahora excesivo—y lo será todavía durante uno ó dos años, como todo lo que empieza y se quiere bien encaminar,—en esta Dirección, llamada á realizar, siquiera á medias, con el apoyo y la aquiescencia de esa Secretaria de Estado, la labor de organización y régimen de la aún tan maltrecha e lucación pública. El exceso de trabajo de oficina supone el estacionamiento del Director-Inspector en la Capital.

Ambas razones expuestas obligarán á simplificar en lo posible los viajes de inspección totales ó parciales y á suplirlos en parte con las instrucciones por correspondencia directa á los directores de las escuelas de mas categoría, y á los inspectores, Juntas, Ayuntamientos etc., lo que, naturalmente, complica el trabajo de oficina.

§ 6 Rémcras de la ley, los elementos directores y el medio.

Hay otro escollo, ú otros, de no menor trascendencia para el buen funcionar de esta Dirección General, á la que frustran su tiempo constriñén lola á defender sus fueros y los de la Ley en largos oficios de alegatos y demostraciones á Juntas, Municipios, inspectores, directores y maestros. Este escollo, ó estos escollos son: 1º, el tono general de las atribuciones conferidas á la misma por el decreto que la crea, y las vaguedades y ambigüedades que origina su laconismo, su imprevisión y hasta cierta contradicción, sólo aparente, pero que dá pie á la discusión de los insubordinados; 2º, la necesaria modificación que introduce este decreto, especial y posterior, en la Ley General de Estudios, y las atribuciones concretas que ésta acuerda á las Juntas de Estudios, que no quieren saber de dichas modificaciones, sino que amplían aquellas y entorpecen, si con sanidad de intención con medidas que son verdaderos golpes de autoridad, la gestión laboriosa, honrada y de ideales de esta Dirección General; 3º, el farrago de contradicciones ó imprevisiones que es la misma ley vigente; y 4º y último, la frecuencia con que partes interesadas, ó empeñadas en mantener una improcedente disposición, aspiran á sorprender la buena fé de esa superioridad, ó más de



alto aún, presentando las cosas á su acomodo y según su impresión ó interés, para obtener, aprovechando las inconsecuencias y vaguedades de la ley y la mayor distancia á que se hallan, los aludidos superiores, de los detalles de las cosas, solución que les favorezca. Preciso es poner remedio á este malestar, y me permito insinuarle la idea de hacerlo, de momento, con medidas—circulares y aclaraciones—de esa Secretaría de Estado y la Junta Superior de Estudios, seguidas de un Reglamento completo y de aplicación de la Ley, expedido por el Presidente de la República; luego y por corta providencia al reunirse el Congreso, con una ley complementaria y provisional de la Ley General de Estudios; más tarde con la reforma radical que ha de emprender algún día la Comisión nombrada *ad hoc* por el Congreso y la cual no fué convocada durante toda la gestión del anterior Ministro, ni quizás pueda usted—á quien están reservados el honor y la diligencia del caso—convocarla con verdadero fruto hasta que haya dado comienzo la próxima labor legislativa, pues de esa comisión forma parte la de instrucción pública del Congreso.

Pero como todo lo que precede se sale verdaderamente de la índole de este informe especial—el cual sólo ha tocado eso por ser el primero que se dirige á usted—reservo la petición de las indicadas medidas y el reglamento para en oficio ó sesión de la Junta Superior; y el resto de las ideas apuntadas, para repetirlas en mi próximo informe general, en que podré explicarlas más ampliamente y serán más oportunas. Pues, acogidas por esa Secretaría de Estado, podrían ser prolijadas en su Memoria.

Ahora voy á concretarme al objeto especial de este Informe.

§ 7 Los inspectores no han cumplido.

Refiriéndome al acervo de datos proporcionados por los inspectores y el rápido viaje de esta Inspectoría General, acervo del cual debe nutrirse este informe especial, adolece de las mismas lagunas é insuficiencias originadas por las mismas causas.

Fué en vano que en unas poblaciones distribuyera la labor de exámenes entre elementos de la profesión allegados de momento para funcionar como agentes del inspector, al que proporcionarían—por no poder hallarse él personalmente en todas partes á la vez, ni mucho menos esta Inspectoría General—notas informativas destinadas á ser incorpo-

radas á las directamente tomadas por el dicho Inspector Provincial, quién, unificándolas, debía constituir con todas ellas su informe; inútil que aceptase lo mismo, hecho en otras partes por las Juntas con no profesionales, recomendándoles obrar como los otros; y tiempo perdido el empleado en indicar la fórmula para las notas de esas comisiones ad-hoc, remitiéndolas al patrón de las que yo mismo tomaba y dejaba en hojas volantes á los directores de escuelas, á raiz de mi paso por las mismas. Nada de eso se hizo en cuanto di la espalda, ni los inspectores cumplieron enviándome á tiempo sus informes redactados en la forma concisa y de notas breves que les prescribí.

Los informes que han llegado—tarde todos excepto el de Puerto Plata—son los más verdaderos discursos y elegias sobre el ya, por mí y por esa Secretaría, asaz conocido ó presunto estado de la enseñanza en sus respectivas provincias: un fárrago de calificaciones escolares que en el mejor de los casos; ó los datos rutinarios, vagos y repetitivos que envían á la Oficina de Estadística de la escuela escolar ordinario.

Nada aprovechable, ni rara excepción en de

Ultimamente que prescindir

ciando en c

raron á r

con el

cump

circ

rá

in

ll

9

rado mucho tiempo si de igual modo procediesen los que á mí se dirigieron.

Dividiré esta segunda parte de mi informe en tres:

A. Noticias preliminares, B. Notas sobre Exámenes de Julio. C. Exámenes completivos y diferidos de Setiembre; propósito de los cuales puntos informaré sobriamente cuanto venga al caso.

A. NOTICIAS PRELIMINARES.

§ 1 Forma de los Exámenes.

La Ley no la prescribe, y la tradicional iba resultando insuficiente por demás. Mi vieja experiencia de profesor y Director de la Escuela Normal de Santo Domingo me lo ha-

lo saber prácticamente. Ningún examen es prueba

de suficiencia, pero lo es ménos que ninguno el

estado patológico al examinando, ex-

istencia á que sus nervios le traicion-

ador la ocasión de perjudicar

secciones particulares á cier-

al profesor que exa-

laboratoria ó exami-

la mira de po-

á mis fa-

dictar--en

reso sin

umie-

o el

del

ri-

ón

r-

r

r

fin de que se entere mejor en un momento dado, le adjunto copia de las *Instrucciones á los directores de Escuelas Normales, de Bachilleres y Superiores para los exámenes de Julio de 1908*, que en aquella fecha remití á los *Inspectores Provinciales* con encargo de pasarlas por turno á los interesados, los cuales debían ir tomando sendas copias.

Como ensayo, solo creí prudente comenzar la innovación este año por las escuelas de mayor categoría, dejando para el venidero el aplicarla á todas las demás.

Estas instrucciones fueron escritas á todo el correr de la pluma, para ser transmitidas sin dilación á los inspectores, razón por la cual es preciso disimularles el desaliño de la forma.

§ 2 Orden de fechas apuntadas á los Inspectores:

vacilaciones y resistencias.

La Ley General de Estudios atribuye á los Inspectores Provinciales, y nó á las Juntas de Estudios—como éstas erróneamente lo creían y practicaban—el fijar el orden de fechas en que deben verificarse sucesiva ó simultáneamente los exámenes escolares. El *Decreto* posterior que crea mi cargo le subordina estos inspectores, que, naturalmente, han de ejercer hoy todas sus atribuciones conforme á las líneas generales que en cada caso les indique esta Dirección General; la cual no podría llenar á su vez las suyas mediante ellos, ni darles unidad á sus gestiones, sino ejerciendo cerca de los mismos tal prerrogativa, desprendida del espíritu y la letra del Decreto.

Por otra parte, siendo mi asistencia á los exámenes, en la medida posible, un acto de fiscalización comprendido entre los que puedo ejercer siempre que lo crea conveniente, indiqué á aquellos subordinados el conformarse, en la distribución de fechas, con las instrucciones que sobre el caso les comuniqué oportunamente, de modo que pudiese yo, habida cuenta de las dificultades del itinerario, iniciar los actos de las escuelas más caracterizadas, en unas, y asistir a otras en un momento dado de la duración de aquellos. Según esto, tales inspectores debían disponer primero los exámenes de las cabeceras y luego los de las comunes; tales otros proceder á la inversa; asistiendo ellos á parte de cada uno, por lo menos, y debiendo hallarse en las dichas cabeceras en el momento de mi visita á las mismas, en las fechas que permitiera el itinerario y aproximadamente les apuntaba.

Por regla general, los inspectores acataron; pero nó así las Juntas, algunas de las cuales trataron de resistir y vacilaron, porque habfan fijado ellas las fechas con una antelación innecesaria tratándose de actos que no deben ser demasiado preparados, só pena de resultar algo teatrales.

Pero se sometieron al fin sin que llegase hasta aquí oficialmente su resistencia, excepto la de Puerto Plata. Trato este punto en el parágrafo §7. *Rozamientos y desarecencias.*

Los otros acataron, digo, pero no sin que algún inspector ó Junta, por malicia ó error ó mala interpretación de mis telefonemas, que anunciaban mi próxima llegada á cada localidad, se apresuraran á veces á comenzar antes de lo indicado, ó á fijar fechas previamente, amparando así, á sabiendas ó nó, las escuelas que temfan mi presencia. Ya puntualizaré esto oportunamente.

§ 3 Exigencia de programas

Para llenar cabalmente el propósito del exámen mixto dispuesto, se necesitaba un juego de programas dobles, preparados convenientemente. Un programa para cada asignatura dividido en dos partes: una para el *exámen oral*, otra para el *exámen escrito*, según rezan las adjuntas instrucciones.

Fué preciso exigirlos á las Escuelas comprendidas en la disposición de referencia, dándoles un plazo perentorio para enviarlos á la censura previa de esta Dirección General. Verdad que el tiempo venía algo corto, pero no tanto que justificase el retraso de algunos y la precipitación con que en su mayoría fueron formulados.

Por regla general, necesitaron ser observados la mayoría de los que vinieron, pero aceptados de momento en vista de lo apremiante del tiempo.

Es este punto de los programas, tanto para los cursos como para los exámenes, una de las tareas más urgentes que tiene sobre el tapete esta Dirección General, y también de las más serias y merecedoras de estudio y tiempo disponible. Programas permanentes, unificados, uniformes para cada categoría de escuelas, adecuados, completos y detallados. No desespera este Centro de poder realizar cuanto antes sea posible tan importante trabajo.

También ocasionó rozamientos este asunto en alguna parte. (Véase el ya citado parágrafo §7)

§ 4. Viajes de Inspección General y dificultades de itinerario

Conformándome con la anterior costumbre establecida por la extinguida Dirección General de Enseñanza Normal, á quien este mi cargo actual vino á reemplazar con grandes ampliaciones de jurisdicción y nuevas atribuciones, quise darme, de las escuelas de las cabeceras por lo menos, la idea aproximada que suministran los exámenes. Y al efecto dispuse la visita á estos lo más completa que fuera posible, indicando á los inspectores provinciales, en orden á fechas etc., lo que ya en otro lugar dejó apuntado.

Pero el mes de Julio es corto para que un solo funcionario pueda asistir sucesivamente á los exámenes, siquiera en parte, de las escuelas de todas las cabeceras de Provincia de la República. Y más que lo corto del tiempo, existe para ello la dificultad de comunicaciones.

Me había propuesto empezar el 1º por el Sur, en Barahona, y terminar el 31 en San Fe² de Macoris ó en Samaná; pero fué imposible seguir el itinerario trazado, y hube de prescindir de Barahona, de Azua, del Seybo y de Monte Cristy. Dias antes había ido á la primera, en la que me hallé sin inspector y en un día de fiesta no autorizado por la ley, y tocado en el puerto de Azua, dónde tuve una entrevista con el Director de aquella Normal. También había estado previamente en Macoris, con intención de pasar al Seybo, al que ni entonces ni en Julio me permitieron el tiempo y las comunicaciones llegar.

Verdad es que aquello de que prescindí, por diversas circunstancias, era lo que de momento reclamaba menos mi presencia.

Estuve, pues, en Julio y presencié exámenes en: Santo Domingo, Macoris del Este, Samaná, Puerto Plata, Santiago, La Vega, Moca y San Fe² de Macoris; en el orden que precede y en las escuelas que después se dirá.

§ 5. División hecha del trabajo de fiscalización

Las adjuntas instrucciones dan cuenta de lo establecido en el de las Escuelas. En cuanto al de fiscalización de los actos, parece que legalmente corresponde á los inspectores provinciales, compartida la tarea con los miembros de las

Juntas y de las Comisiones Especiales de Enseñanza respectivas, aparte la asistencia fortuita, y dentro de lo posible, de esta Inspectoría General. Como todo ese personal era insuficiente para que á toda hora se hallasen controlados aquellos actos, parte por la simultaneidad de muchos de estos, parte por la insuficiencia de número ó de aptitudes de los funcionarios aludidos, y por las frecuentes excusas de los mismos para no asistir, excusas casi generales en tratándose de miembros de Juntas y sobre todo de comisiones locales, fué preciso transigir esta vez también con la costumbre, tolerando las comisiones *ad-hoc* de personas más ó menos competentes—aunque casi nunca en la materia pedagógica—delegadas por Juntas y Ayuntamientos [estos últimos sin calidad legal alguna para ello, pero casi siempre abonados por la buena intención] para presidir, asistir y aún intervenir conjuntamente con, ó en defecto de los legalmente autorizados.

Esta misma Dirección General apeló a tal recurso en Santiago, urjido por el crecido número de escuelas y el poco tiempo disponible para el exámen simultáneo de los mismos. Pero lo hizo utilizando sólo el personal de la profesión,—el más preparado y menos ocupado entonces,—los maestros normales y otros profesionales equivalentes. Estos debían presenciarse del principio al fin los actos, y aportar sus notas á la Inspectoría, la que, lo mismo que los demás legalmente capacitados, concurrió también en momentos dados.

§ 6. Sobriedad de mis visitas

Suponen los directores de escuelas, cuando me presento en ellas durante sus exámenes, que voy á presenciar estos del principio al fin, y aun creen de buena fé que debo, puedo y necesito presenciarlos así. Olvídanse los tales de lo distribuída que está siempre mi atención, y de lo limitado del tiempo. Ignoran asimismo que no hace falta, legalmente al menos, esa fiscalización permanente, cuando existen antes que el Director General los Inspectores provinciales y los miembros de las Juntas y Comisiones Especiales de Enseñanza, encargados más de cerca de esa fiscalización.

Los directores y profesores se quedan asombrados cuando, después de cierto tiempo, más ó menos corto según la importancia de la escuela ó de la clase, me levanto dándome por enterado y retirándome.

Y no puedo obrar de otra manera, ni lo necesito. Voy á

darme cuenta de la escuela y de los alumnos; de su pedagogía, su disciplina, la observancia de los programas y los métodos, y la eficacia de la prueba en un momento dado; dejando el controlar lo demás, á las autoridades escolares dirigentes más cercanas; y el obrar con cierta independencia, y dentro de sus propios fueros, á cada Escuela. Si tuviera noticias de alguna irregularidad que comprobar, me quedaría más tiempo ó encargaría del asunto al Inspector Provincial.

Tampoco puedo visitar en cada población todas las escuelas, si son muchas.

Pocos días puedo dedicar á cada población, y en ésta debo distribuirme demasiado. Además, mientras estoy en una ciudad me aguardan impacientes en la otra; cuando presencio exámenes en tal escuela, en tal otra se me espera.

Y no podrá ser hoy ni nunca de otra suerte. O los exámenes durarían, no un mes, sino un año ó más. I no tendría otro deber que presenciarlos esta Dirección-Inspectoría General.

§ 7. Rozamientos y desavenencias

Estas visitas de inspección escolares, con una ley tan deficiente é imprevisorá, están erizadas de dificultades que la Inspección vence sólo á fuerza de esfuerzos y de serenidad y tacto. Pero á veces surgen, no obstante, los rozamientos y las desavenencias. El amor propio, el espíritu de insubordinación del medio y el desconocimiento de la ley ó la ignorancia de las cosas los ocasionan.

Entre las desavenencias, cabe exponer la provocada por la Junta Provincial de Pto Plata, y algo ocurrido con la misma de Moca. De los rozamientos merecen mención uno surgido en La Vega, con la Dirección de aquellas Escuelas Normal y Superior de niñas, y otro en Samaná, con los directores y profesores de las escuelas existentes.

He prometido oportunamente llevar esas cosas á mi Informe, como única sanción hoy á mi alcance, y las llevo.

En Puerto Plata la Junta Provincial de Estudios obligó al Inspector—otro error de atribuciones, pues el Inspector no es hoy su subordinado—á conformarse con lo que ella había dispuesto, y á asistir á los exámenes sin aguardar mi llegada. Consultado este centro por algunas escuelas dudosas de á quién debían obedecer, les ordenó hacerlo á la autoridad inmediata que las compellía de cerca, reservándome protestar, como lo hice, por ante la Junta Superior; la que, previo deliberado estudio del punto en derecho, tomó el a-

acuerdo que esa Secretaría de Estado conoce y transmitió, en oficio del cual fui portador, á la Junta disidente, que ha explicado después su actitud en el tardío oficio que dirige á la Junta Superior y en el cual trata de inculparme por lo que llamaré su error.

En Moca, por una mala interpretación de un telegrama mío al Inspector interino, dirigido desde Santiago apropósito de mi próxima llegada á la primera, ordenó la Junta— aquí también invadiendo atribuciones del Inspector—días y horas para el exámen de cada escuela, sin aguardar mi presencia ó dando por supuesto que yo estaría allí en las fechas fijadas.

Naturalmente, yo necesité alterar eso: primero, porque era á mi llegada cuando debía el inspector fijar fechas, atendiendo á mi interés de ver de preferencia tal ó cual escuela principal, sacrificando, por la premura del tiempo, las menos importantes; segundo, por otras circunstancias de orden material, dependientes del medio, que me aconsejaban unir en las pruebas las escuelas congéneres, como ya lo había practicado en Samaná, á fin de lograr que el tiempo me rindiese para todas

Hubo obstáculos y resistencias, porque la Junta no quería volver atrás del acuerdo á que la había llevado el error del Inspector, enfermo ó inhibido después; y aunque se me explicó cordialísimamente la razón de la desavenencia, sólo logré muy parcialmente mi objeto, amparándose en la disidencia alguna escuela de niñas, que no quería mi presencia en sus exámenes, para despachar en el ínterin y conforme á la hecha fijación de la Junta, aquella parte de su programa que repugnaba mi presencia y rehuía sin duda mis observaciones, y eran precisamente las asignaturas encomendadas á la Dirección. Esa Escuela fué la municipal de niñas «La Asunción.»

En Samaná, de cuya labor escolar doy cuenta en otra parte, con honrosa mención para los mercedores, los directores y profesores de las Escuelas que presentaban exámen combinado, como digo más adelante, se resistieron con mal disimulado desagrado á las observaciones de esta Dirección General, que les afeaba haberse expuesto á malograr su hermosa labor con el abuso flagrante de la memoria; discutieron esto y protestaron entre sí y en el exámen de las observaciones y de las notas que les dejaba (véase parágrafo 8°), porque no se les aplaudía todo; descollando el profesor Sr. Demorizzi en el descontento, y autorizando con ello á que respondiese con desairado silencio y sin volver la cara cierta

señorita, cuyo nombre callo, á una pregunta, pertinente al exámen, de esta Dirección General.

En La Vega, los esposos directores respectivos de la Escuela Normal y Superior de Niñas, no conformes con las justísimas observaciones que habían merecido sus programas, esperaron el momento de la apertura de los exámenes de la primera de aquellas escuelas para protestar de esas observaciones y enrostrarle al Director General supuestas inconsecuencias ó lijerizas en los mismos, y faltas de justicia. ¡Y había que haber visto los programas! Naturalmente, ocasionó ello el consiguiente altercado.

La cita de estas irregularidades sólo tiene el propósito de corregirlas, á falta de otra sanción, previniéndolas en lo sucesivo.

§ 8. Notas en el polígrafo

Al retirarme del exámen de cada escuela que visitaba, comenzando por la de esta ciudad, dejaba al Director de la misma, en hoja volante, el original en lápiz de unas *Notas para el Informe*—así encabezadas—que apropiado de lo presenciado en los actos había tomado y compendiaran mi impresión general sobre los exámenes y la dicha escuela. Una libreta polígrafo, que portaba siempre conmigo al acto, me servía al efecto, y de ella arrancaba la hoja volante que dejaba al interesado, conservando en la libreta la copia autógrafa en papel carbón; ambas con las firmas del Director respectivo y la mía. Hoja volante y firmas destinadas á que no se llamase á engaño ninguno más tarde, cuando se viese censurado en mi Informe; pues la costumbre de oír sólo cumplimientos y alabanzas sobre sus exámenes, como una de tantas mentiras convencionales al uso, podía sublevarlos y llevarlos á desmentir mis apreciaciones, lo que con las hojas volantes firmadas es mucho más difícil. Han suscrito las notas cuando aún era tiempo de protestar negándose—lo que hubiera provocado una repetición de la prueba con nuevos testigos y fehacientes datos—y por un público mentís á mi fé pública puedo llevar hoy á un obcecado al Tribunal.

Estas notas son uniformes para cada categoría de escuelas: breves y precisas.

§ 9 Viajes de los inspectores y sus informes

Al par que oficiaba á los inspectores provinciales en el

sentido que expresa mi parágrafo 2º de esta según la parte del Informe, les ordenaba efectuar el tercero de los tres viajes de inspección anuales á que provee el Presupuesto, dedicando dicho viaje á presenciar los exámenes en la forma también indicada en el referido parágrafo, con algo de la sobriedad apuntada en el § 6º, por análogas razones, y ayudándose de la manera ya indicada en el § 5º:

Para disponer, reiterar, exigir y aclarar las órdenes transmitidas á este respecto, hube de poner, entre oficios y telefonemas, ochenta y cinco comunicaciones, sin contar las *Instrucciones* adjuntas, de las cuales se mandó copia á las principales cabeceras de provincia, con encargo de traspasarlas seguido á las otras.

VIAJES—De los doce inspectores provinciales, dos no practicaron el viaje de inspección de exámenes por la provincia respectiva, ni presenciaron los de la cabecera: estos fueron el inspector titular remunerado—de Barahona, Sr. Jaime Sánchez, y el *ad-honorem* é interino de Espaillat (Moca), Pbro. Cervantes; ambos por quebrantos de salud mientras se examinaba en la población—residencia, y por razones de otro orden lo demás. El primero parece que por un peregrino error, suyo y del Administrador allí de Rentas Unidas, en los fondos al efecto; el segundo pienso que por no considerarse obligado á tal fatiga, siendo un interino *ad-honorem*.

De los otros diez, aún ignoro si inspeccionó por las comunes el de Samaná en aquella época, ni qué impresiones recojieron éste y el de Santiago, ambos renunciados á raíz de los exámenes, y—á su entender—redimidos por ello del Informe á esta Dirección General.

Los demás rindieron esa labor como se dirá á continuación:

El de Santo Domingo—Fiscalizó exámenes en la ciudad capital, San Carlos y Villa Duarte hasta el 15 de Julio, sólo ó auxiliado por comisionados *ad-hoc* oficiosos, á falta de los encargados por la Ley, que apenas asistieron, según asevera el Inspector, quién exceptúa al Maestro Normal Sr. Regús, miembro de la Junta y concurrente á algunas. Viajó del 15 al 31 por Baní, San Cristobal y Palenque, en el mismo servicio, y prescindió de Guerra, Boyá, Monte Plata, Bayagüana, Llamasá y Villa Mella, por insuficiencia de tiempo y del recurso votado para cada viaje provincial (entonces solo \$50) y dificultades de transportes, todo según la propia apreciación del Inspector. Por una errada inteligencia de mis Instrucciones, se creyó obligado á permanecer en las locali-

dades visitadas hasta agotar los actos de todos sus planteles, siendo así que pudo ver sólo parte de ellos y avanzar más en su viaje, obrando como lo dejo apuntado en mis párrafos § 2º, § 5º y § 6º.

El de Azua - Por el informe correspondiente no puede seguirse el viaje y la inspección de exámenes ordenándole del 1º al 5 en la cabecera y del 5 al 31 en el resto de la Provincia. A juzgar por las fechas de las hojas volantes de calificaciones escolares que me anexa al Informe, debió de estar en Azua hasta el 16 inclusive, y á partir de esa fecha al 27, en las comunes, parece que encontrándose otra vez en Azua el 31, pues hay una hoja volante de esa fecha. Prescindió de San José de Ocoa, cuyas cuatro escuelas dice no funcionan por razones económicas que no creo justificadas.

El de Macoris del Sur—Alteró el órden indicándole—para las comunes y campos, del 1º al 8; para Macoris, del 9 en adelante—empezando el 1º en Macoris y actuando allí hasta el 19. El 22 parece que estuvo en Los Llanos y el 23 en los Jibaros. Ignoro si pudo visitar las diez ú once de los ingenios y secciones de Macoris en los días 20 y 21, escuelas situadas en todas direcciones, al Norte, al Este, al Oeste. Lo que precede lo conjeturo de las notas de su informe, entre las que no aparece su itinerario.

El del Seybo Dice haber visitado toda su provincia excepto Higüey, por enfermedad. Comienza el día 10 y termina el 31, en el Jovero. No comenzó antes dando lugar á mi llegada, que el itinerario no me permitió.

El de Samaná—Me había telefoneado antes de mi salida de aquí para que le obtuviera de la Contaduría la orden de paga de los gastos de viaje á aquella oficina de Hacienda, diligencia que practiqué con éxito segun lo que entendí. Estuve en Samaná del 11 al 15 inclusive, mientras el vapor americano volvía de Sánchez, y el Inspector asistió conmigo á los exámenes combinados de las escuelas de la población, según lo dispuse para mayor facilidad. Después de mi salida debía él continuar en Samaná hasta terminar y marchar luego á las comunes. No sé si lo hizo, y más tarde fué reemplazado.

El de Puerto Plata, lugar de la desavenencia, había presenciado ya la mayor parte de los exámenes de la cabecera,—comenzados desde el 1º—cuando estuve allí en los días 15 y 16. Asistió conmigo á parte de los de la Normal, única que me había aguardado sin fijar su fecha, y presumo que después del 23, en que pudo recibir los fondos al caso, partió para fiscalizar los exámenes de las comunes. Tal vez haya

hecho una inspección completa, pero no puedo afirmarlo: su informe no precisa en esa parte fechas ni itinerario.

El de Montecristy realizó su viaje, de acuerdo con mis Instrucciones, del 1º al 12, adelantándose tres días, pues le indicaba regresar el 15—y estuvo de regreso en Monte Cristy el 13, en el que comenzó con la Escuela Superior y permaneció así hasta el 22, continuando en los campos de la misma hasta el 25 inclusive. Parece haberlo visitado todo, y su informe así lo dá á entender.

El de Santiago me telefonó el 29 de Junio que salía el 30 para la inspección de las comunes y, conformándose con mis Instrucciones, hallarse en Santiago á mi llegada; lo que cumplió, pues le hallé allí el 18 y me acompañó á las escuelas que visité, inspeccionando poco él solo, y siendo sustituido casi siempre por las comisiones *ad-hoc* de profesionales que en otro lugar digo designé. Iba á renunciar, y ya le había invalido un poco la desgana. De cómo hizo el viaje no puedo dar cuenta, pues me faltó su informe.

El de La Vega inspeccionó las comunes y campos de La Vega del 3 al 16 inclusive, con intervalos en blanco en su informe. Prescindió de Cevicos, por no existir allí escuelas, y de Constanza, por imposibilidad material que no expresa. En La Vega comenzó el 23, obedeciendo á un telefonema mío de Moca, y compartió mis visitas á ciertas escuelas en los días 27 y 28. No dice su informe cuándo terminaron, después de mi partida.

El de S. Fco. de Macoris hizo en penosas jornadas su inspección provincial antes de mi llegada el 29. Creo que estaba allí días antes y había empezado ateniéndose á mi último telefonema.

INFORMES—Ya dije que no lo han remitido cuatro inspectores: dos, naturalmente, por no haber realizado inspección alguna de exámenes; los otros dos por haber sido reemplazados ó haber renunciado. En vano los hé reclamado á sus sustitutos, haciéndoles presente que debieron exigirles las notas necesarias para formular ellos el informe en Agosto; éstos se han excusado por no creer que les corresponde.

Hay, no obstante, un informe parcial de Barahona, el relativo á la cabecera, que debo á la obsequiosidad del Sr. Bayoan Hostos, comisionado *ad hoc* por mí, en mi visita de unos días antes, para presenciar los exámenes de aquella población, á falta de los obligados á ello.

He aquí las circunstancias más salientes de los informes enumerados en el orden de fechas en que fueron despachados.

Barahona. El informe parcial del Sr. Bayoan Hostos lleva fecha 11 de Julio.

Es una brevísima reseña que dá cuenta de su comisión, en la que se hizo auxiliar del Sr. Calazán Bonilla, en representación del Inspector enfermo. Lo acompañan unas listas de calificaciones escolares. Es ocasión de agradecer, por si este informe se publica, su buena voluntad á ambos señores.

En su ligero informe hace una sincera y muy atinada crítica, á guisa de información, del estado escolar de aquella cabecera.

Puerto Plata. Este informe, fechado el 15 de Agosto, llegó el primero sin hacerse reclamar, lo que honra al Inspector. No es propiamente un informe de exámenes, pues hállanse en él, desgraciadamente sin orden que los haga aprovechables, datos de toda índole, explicaciones de circunstancias, encomios, observaciones y críticas más ó ménos atinadas; todo lo que debe tener sobre todo si ha de publicarse — un buen informe general, menos método, concretación al punto, fechas de exámenes en las comunes é itinerario seguido; al grado esta última ausencia, que me hace presumir la suya en muchos de esos actos, sobre todo en las comunes, pues de su presencia hace mención muy rara vez.

Scybo. Respondió en la misma fecha en que se lo reclamé por teléfono, —28 de Agosto— remitiéndolo como si lo hubiera tenido listo desde antes. Hay más método que en el anterior, y marca su itinerario y fechas. Se concreta al examen, hace muy severas críticas de métodos, el estado material de las escuelas y los programas de asignaturas de la ley. Es sóbrio en encomios, y demuestra muy buen sentido. Parece que aspira sincera y dolorosamente al mejoramiento de la institución en su provincia.

Santo Domingo.—Fechado el 9 de Octubre. El inspector explica su retraso por sus tareas en el profesorado, anomalía á que dá origen la mezquina retribución del cargo, pues el inspector no debe ser profesor en actividad, so pena de convertirse en juez y parte.

Esta anomalía del inspector—profesor sospecho que no sea única en su especie en la República, á lo ménos en el campo privado de la enseñanza. Aparte la causa económica, existe también la de escasez de personal docente, como lo diré oportunamente. Hay en este informe mucho más método que en los anteriores, y observación plena de mis indicaciones para los datos. Pero aunque sigue el orden de categorías, no sigue el de fechas en cada una de aquellas, y trae

en blanco algunas de éstas. Hace buenas observaciones y críticas a propósito de las escuelas de esta ciudad, denunciando algunas alteraciones del programa legal y extralimitación de directores de primarias que quieren también formar Bachilleres. Economiza sus aplausos para discernirlos con mucha justicia y honradez.

En las comunes, el desorden de las fechas hace perder la marcha ó itinerario del Inspector, y se resiente esta parte del Informe de lo parcial del viaje, lo que le obliga á completarlo con los datos que le han suministrado las Comisiones de Enseñanza locales ó sus delegaciones *ad-hoc*. En sus observaciones, abunda en las apreciaciones de esta Dirección General sobre lo impropio de las Escuelas Superiores en general y la extralimitación de algunas, de ciertas primarias en particular.

Aparte los señalados lunares, es este un buen informe, y quien lo suscribe un entusiasta colaborador de este Centro.

Macoris del Cibao.—También fechada el 9 de Octubre. El informe y su autor me merecen la opinión del del Seybo, con la circunstancia á favor de este de que personalmente lo he tratado en ese campo y convierto en certidumbre respecto de él lo que es todavía presunción en el otro. Ya señalé su defecto de fechas. No trae el Informe los datos como se los pedí, y faltan algunos necesarios: es de molde común, á pesar de ser un verdadero acucioso é inteligente su autor. Trae las mismas consideraciones de los otros, y es tan veraz y severo juez como el que más. Necesariamente parco en el encomio, sería un auxiliar inapreciable si prescindiese menos de las demás autoridades escolares dirigentes para sus disposiciones.

Macoris del Sur.—Fechado el 10 de Octubre, y también muy reclamado. No es riguroso en él el orden de las fechas, alterado en las escuelas de categoría, y escapa, como dije, el itinerario seguido. Faltan muchos de los datos pedidos expresamente por oficio. Absolutamente sobrio en consideraciones críticas, acusa sin ambages á ciertos maestros informales, encomia á otros, y concluye muy satisfecho de la labor anual revelada por los exámenes, y de los maestros en general, atribuyéndome benévolamente una parte de ese resultado. Véase el resumen de este párrafo.

Azua.—Fechado el 10 de Octubre, vino en dos partes. Redúcese á una disertación de carácter general, en que dedica un solo párrafo á los exámenes, acompañado de un cuadro estadístico del funcionar ordinario, al uso de los empí

ricos que se remiten á la oficina *ad-hoc*, y dos gruesos expedientes de listas de calificaciones que él suscribe también, pero que no prueban que él presenciara los actos á que se refieren. De la Normal nada dice ni envía lista alguna, atribuyendo la falta al Director, que á última hora no le remitió sus listas ó datos; en lo que creo no le asiste razón, pues los datos de información el Inspector no los pide, sino los toma en su visita de inspección ó en los actos de exámenes. Por eso no proporcionan noticia alguna sus escuelas listas de calificaciones, pedidas á los maestros; y ni una palabra sobre exámenes su cuadro estadístico. Es el más incompleto de los informes recibidos, y no parece sino que, sorprendido *in albis*, ya demasiado tarde, quiso salir del paso recojiendo aquel fárrago y agregándole las cuatro páginas de un Informe que no informa de nada.

La Vega.—No lo fecha, pero data del 12 de Octubre el oficio de remisión. Calla muchos datos pedidos expresamente. Se parece mucho al de San Feo. de Macoris. Como este, es persona muy ocupada en otras cosas, y á ello se debe que, siendo ellos de lo mejor que existe como inspectores, sean tan deficientes sus informes. Porque visité en cierto día la Normal y la Escuela Superior, calla absolutamente lo relativo á todos los actos de ellas, que duraron varios días. Esta es otra consecuencia de la mala remuneración. Hay en su nota francas censuras y pocas loas.

Monte Cristi.—Tiene fecha 17 de Octubre, el último despacho y recibido, aunque uno de los dos más completos y ordenados de todos. No es constante en el buen orden de fechas observado en buena parte, pues lo altera á la mitad. Su itinerario se puede ver á través de su informe, pero no seguirlo por el hilo de éste. Trae todos los datos pedidos. Es franco en sus impresiones sobre cada escuela; funcionario activo y puntilloso.

RÉSUMEN—Al concluir este penoso párrafo, para no equivocarme en el cual he debido dar una segunda lectura á los informes respectivos, debo resumir afirmando, en justicia á los inspectores provinciales, que si sus trabajos no han sido satisfactorios, débese ello principalmente á que el puesto que sirven no puede ser hoy sino una de tantas ocupaciones que reclaman su atención, por las razones de pobre remuneración ya repetida hasta la saciedad; y que los actuales son en su mayoría muy buenos elementos, de los cuales confío hacer en no muy largo plazo, si las actuales adversas circunstancias se tornan más adelante favorables, eficacísimos auxiliares.

§ 10. Alcance de las visitas de inspección de exámenes.

Con ese criterio irreflexivo que informa amenudo la opinión vulgar, suele observar ésta que es ociosa la inspección de exámenes del Director General, y la misma de los Inspectores Provinciales, por lo rápidas y parciales que ambas se ven obligadas á ser.

Olvidan ó desconocen que la ley no confía á éstos precisamente la presidencia permanente de los actos, sino á las Juntas y Comisiones Especiales, y que las visitas de inspección no han menester de toda la duración y el desplegar completo de aquellos para formar juicio cabal de la Escuela y de los profesores, que es lo que urge fiscalizar, pues el estado particular de cada alumno y el mayor ó menor lucimiento de cada clase es más del fuero interno de la Escuela que de la incumbencia del Inspector, quién sólo interviene en notas y calificaciones para oponer su veto á la injusticia ó al favor, y en cada clase para exigir el programa y su integridad, el método ó el buen resultado final, colectivo. Ciertamente que lo último no pueden exigirlo sino presenciando el examen de cada clase; pero en su lugar deben ser capaces de otro tanto los miembros de la Junta, ó los comisionados *ad-hoc* por las mismas, con las instrucciones que se les dejen por la Inspección General ó particular.

Bastará, para remediar el inconveniente, con que el Director General haga desfilar mientras se halla presente las pruebas de las clases más importantes ó de las que sospeche infracciones, dejando al cuidado del Inspector lo que siga. Este, á su vez, procederá de igual suerte; continuando su fiscalización, cuando se vea obligado á interrumpirla en una escuela ó población para llevarla á otras, los comisionados legales ó *ad-hoc*.

Para esto estorban esos programas que fijan fechas con tanta antelación, y es de rigor que el Inspector Provincial se halle á la sazón en la localidad que visite el Inspector General, y que los miembros y comisionados legales ó delegados asistan con regularidad á los actos, y sean competentes.

Ahora bien, como la fijación de fechas la deben hacer los inspectores ateniéndose á líneas generales para las mismas—y á alguna indicación particular—del Director General, y las escuelas ignoran cuáles de ellas van á elegir, éste ó el Provincial, para fiscalizar los actos en cada localidad, y qué pruebas van á hacer desfilar á su vista en cada escuela,

todas se preparan y trabajan bien en todas sus clases durante el año.

El temor de las observaciones y censuras de la Inspección, y tal vez la sanción que de ellas pueda derivarse, hace pensar todo el año en aquellas á los directores y maestros. I si á última hora no cree necesario el Inspector General, ó no pueden éste ó el Provincial girar la visita de inspección de exámenes en tal año, el trabajo de ese año estará ya hecho y se habrá obtenido lo que se buscaba; y se mantendrá la expectativa de los maestros en los sucesivos con sólo que se establezca ir unas veces sí y otras nó, sin regla ni aviso previo.

B. NOTAS SOBRE LOS EXAMENES DE JULIO.

Seguiré en esta parte el mismo órden observado en mis *notas del polígrafo* ó indicado á los inspectores para sus informes, indicación sólo observada por dos. Este método condena y presenta cada punto de vista abarcable de una ojeada, en lugar de diseminar las notas entre una difusa serie de consideraciones que hace tan difícil después el recogerlas para aunarlas, clasificarlas y formar concepto. Tal negligente esparcir de sus empíricos ó incompletos datos por todo el discurso de los informes hace tan laborioso y dilatado, y de tan escasa utilidad, el estudio de los que han remitido á este Centro los inspectores provinciales en su mayoría, sumando tiempo y restando oportunidad á éste mío.

§1. Exámenes de las Escuelas Normales.

Fechas de comienzo. Comenzaron: en la de Santo Domingo, el día 3 de Julio; en la de Macoris del Este, el día 9; en la de Puerto Plata, el 15; en la de Santiago, el 18, y en la de La Vega, el 27. Como por razones antes expuestas hube de prescindir de la de Azua, y el Inspector la silencia absolutamente en su informe, ignoro cuándo comenzaron en ésta. En las demás inicié personalmente los actos, contribuyendo eficazmente á su preparación conforme á mis Instrucciones, y asistiendo un día por lo ménos, á mañana y tarde, á cada una.

Duración de los actos. Por callarla la mayoría de los inspectores, no puedo precizarla; pero sé que por regla general, y salvo algún día de excepción, se verificaron á mañana y tarde. También pude darme cuenta de que con el sistema oral-escrito, los actos duran tan solo la mitad de lo que duraban ordinariamente, fatigando hoy así mucho ménos á alumnos

y jurados. Esto lo comprobé sobre todo en las dos Normales principales, en Santo Domingo y Santiago, poblaciones en que permanecí después, en otros exámenes ó atenciones del cargo, el tiempo suficiente para dejarlos casi terminados. El acortamiento de la duración es también de inapreciable ventaja para la buena fiscalización y la distribución de las fechas, en la cual los actos de las diversas escuelas pueden disponerse en orden más sucesivo que simultáneo, ya que esto último es de lo más enojoso.

Instrucciones.—Les estaba ordenado á los directores seguir puntualmente las que había escrito al efecto para ellos y remitídoles por la mediación de los inspectores.

Fueron más ó menos aproximada ó fielmente observadas, según la buena voluntad puesta en su interpretación por los directores ó la indisciplina escolar que, no obstante aquella, las obstaculizaba. Se distinguieron la de Santo Domingo y Puerto Plata por su observancia, y éstas y las de Santiago—á la cual su disciplina perjudicó en este punto, el primer día al ménos—por la buena voluntad puesta en observarlas. No puedo decir otro tanto de las restantes, en que indisciplina y voluntad parecían correr parejas.

Las que las observaron bien recojieron el fruto, y así lo declararon.

Registros de exámenes.—Este es un punto muy recomendado en las *Instrucciones*, y además de rigor é indispensable para la seriedad de la Escuela, la eficacia de los actos y los derechos adquiridos por los alumnos para lo porvenir. Punto descuidado en algunas é incompleto en otras. Los libros-registros de actos y notas de exámenes, reforzados hoy por los expedientes de los temas desarrollados del examen escrito, que deben conservarse también cuidadosamente en el archivo de la Escuela, constituyen la única fuente y comprobación fidedignas de los certificados de exámenes, grados y títulos.

La manera de llevarlos y dejarlos al día después de cada sesión, con los datos que debían contener, les fué prescrita á todas. Los exijí el día de la iniciación y se me mostraron. Si después, como sospecho de más de una, no se continuaron, y los datos y notas duermen-revuelto como antaño en hojas volantes borradores, para pasarlos al registro tarde y mal, ó nunca—en los pupitres de las Secretarías, esto lo controlaré en la primera oportunidad, y lo denunciaré con nombres y apellidos de directores y profesores-secretarios en mi próximo informe general ó antes, pidiendo la sanción.

Porque el mal que de ello se deriva es grande, y culpables sus indolentes autores.

Programas. De los que había ordenado enviar á la previa censura de esta Dirección General, según informo en mi párrafo §3 de las *Noticias preliminares*, se recibieron oportunamente los de Santo Domingo, Puerto Plata, la mayor parte de los de Santiago y los de La Vega. Los de Macoris, que tuvo más tiempo para enviarlos, hube de verlos de modo incompleto en el momento del exámen; el resto de los de Santiago, por ser muchos y mayor la distancia, llegaron cuando ya había partido de ésta el suscrito, y le fueron devueltos y examinados en mi visita á sus exámenes. Fueron aprobados ú observados en parte todos, resultando los de La Vega los más deficientes ó incompletos. De Azua no conservo huella de haber recibido nada.

El punto de los programas se relaciona de cerca con la cantidad y calidad de la asignatura; y son este de la censura de los mismos y el del exámen respectivo los momentos de exigir á cada profesor la integridad de unos y otras, y las responsabilidades consiguientes, si no ha llenado cabalmente y conforme á las instrucciones existentes sobre el caso el programa completo de cada asignatura.

Asignaturas—El programa de las integrantes de su plan de estudios, que es el de la ley, reforzado y metodizado conforme á la más avanzada pedagogía, en virtud de amplia atribución del antiguo Director de Enseñanza Normal, se sigue y por él se examinó en las Normales más ó menos completa y uniformemente, no pudiendo ser cabal su observancia debido á la carencia de personal docente ó de medios materiales. Así, por ejemplo, el *dibujo*, el *canto*, la *gimnasia*, los *ejercicios militares* y los *trabajos manuales*, tan prescritos por la ley, faltan frecuentemente por carencia de profesor apropiado, de útiles ó de local adecuado. A ese mal no es ajena siempre ni aún la de esta ciudad.

A las causas de quebranto indicadas es preciso sumar las de apreciación particular de algún director, que quiere añadir ó quitar por su cuenta y según su fantasía, ó simplificarse trabajo. Han sido observados y si reinciden será preciso aplicarles alguna sanción. Ya los señalaré.

Jurados Véase lo prescrito en las Instrucciones adjuntas. No siempre pudieron ser tres en todas partes, para cada asignatura, por escasez de personal ó estar ocupado éste á la vez en otros exámenes de otros planteles, uno de los inconvenientes inobviables de la simultaneidad de los actos. El día en que asistí funcionaron con bastante regularidad, me-

nos en La Vega, en que, por mala inteligencia de las Instrucciones, no los ví constituídos especialmente en la forma indicada; y los componían, conforme al ineficaz uso corriente, los profesores, la inspección y los miembros de la Junta.

Pruebas.—Debían ser dobles y lo fueron—orales y escritas—en todas las Normales, menos en La Vega, pues el Director declaró no haber entendido cómo separar en ciertas asignaturas lo oral de lo escrito, y sólo fueron dobles allí en algunas. Las de la Normal de Santo Domingo, el día que asistí, las presentó buenas y muy buenas, y otro tanto afirma el Inspector Provincial del resto del exámen. En la Normal de Macorís hubo matices, según mi testimonio y el del Inspector: buenas, regulares y algo deficientes. En la de Puerto Plata, las que ví buenas y muy buenas; del resto no sé, pues el Inspector la calla en su informe. Las que presencié en la de Santiago, como las de Macorís; de las que no presencié me falta informe. En la de La Vega sólo presencié un exámen á medias satisfactorio, de Aljebra; lo demás fué desconsolador. De la de Azua nada puedo decir, por callarla el Inspector.

En la de Macorís del Sur se presentaron á exámen, conjuntamente con los alumnos inscritos, varios cursos del Instituto de Señoritas.

En mis apreciaciones sobre las pruebas—y debo presumir otro tanto de las de los inspectores—comprendo también la labor del profesor, su empeño y conocimiento de la materia, estimados á través de la prueba.

Profesores. Solían asistir, á más del Jurado, otros á las horas en que dán sus clases respectivas; pero esto está lejos de ser un hecho constante. Lo ordinario es que no asistan sino cuando deben actuar como Jurados, y es hoy lo que puede exijírseles. Escuelas hay en que apenas se ven, fuera del Jurado; y éste con frecuencia no está completo.

Pedagogía.—La que dejaban traslucir las pruebas la estimé así: La de Santo Domingo y Puerto Plata, satisfactoria é irreprochable; la de Santiago, en buena vía, adueñándose poco á poco del campo; de juicio aplazado la de Macorís; dudosa la de La Vega. En este sentido, en la de Santiago hay un progreso, en la de La Vega un retroceso; lo primero, fruto de mis rudas observaciones de otros años; lo segundo, en parte, por la crisis sufrida por aquella escuela anteriormente, y por sus deficiencias actuales.

Disciplina.—También esta se aprecia en cada escuela á través de sus exámenes. Deja que desear mucho en todas partes, aquí por el local, allí por el medio ó por la debilidad.

En la disciplina comprendo al personal docente, que deja ver también su indisciplina en Santiago, en La Vega, en Macoris y un poco en todas partes. Si alguno lo duda y lo contradice, yo lo puntualizaré con citas y nombres.

Aprobaciones. ¿Puede juzgarse de la excelencia de un plantel por el número de sus aprobados en el exámen? Tesis es ésta que muchos empíricos han querido sostener en sentido afirmativo, aquí y fuera del País; pero es irreflexiva é ilógica. La labor de una escuela puede ser muy buena y estrellarse no obstante contra la desaplicación de los alumnos, su impuntualidad, su escasez de recursos para adquirirse libros y demás enseres, las irregularidades, inclemencias ó desamor del medio, y otras muchas causas. Tal había ocurrido á la Normal de Puerto Plata en años anteriores, un poco á la de aquí mas de una vez, y—aunque no sin pecado de parte del personal docente—tal ocurre también en La Vega, en Macoris, en Azua y otro poco en Santiago. En esas escuelas apenas hay material pedagógico, los alumnos apenas ven libros ni en los cursos superiores, el medio es poco ó no es lo bastante propicio etc. etc.; y de todo ello se resiente grandemente el resultado de la labor.

Lógica falta también en la afirmativa de la tesis, porque si á una escuela se exigiera la mayor cantidad de aprobados para quedar bien en el concepto de las autoridades escolares dirigentes y del público, ésta procuraría suavizar sus pruebas y luego su severidad al juzgar de éstas y calificarlas, pues lo último es difícil discutírsele, ya que los jurados conscientes, los que han seguido de cerca todo el curso de las pruebas y conocen al par que la impresionabilidad de los alumnos su aprovechamiento del año, pertenecen siempre á la Escuela. Verdad que el exámen escrito de hoy, escrito queda, y jurados externos que dispusiesen de tiempo suficiente para ello podrían controlar siquiera con ésto las notas y calificaciones otorgadas, pero ese tiempo falta siempre—cuando nó también la competencia.—Y quedaría siempre á la Escuela el recurso de alegar el *aprovechamiento* del año, que es justo sumar y sólo ella conoce. I aunque existan, como deben existir, registros en que dicho aprovechamiento conste, esto tampoco podría ponerse á computarlo y compulsarlo con la calificación en cada escuela ningun jurado de fuera, porque ¿de cuánto tiempo habría menester para esa tarea?

He aquí los aprobados en las Normales, á raiz de los exámenes de Julio, tal como figura este punto en los Infor-

mes que lo traen y en los telefonemas contestaciones á los que dirijí sobre el punto.

Normal de Sto. Domingo: De 93 (1) inscritos entonces, 68 examinados, 50 aprobados en todas sus asignaturas, y 13 en parte de ellas; idem de Macoris del Sur: de 58 inscritos, 33 examinados y 23 aprobados en todo; idem de Puerto Plata: de 54 inscritos, 42 examinados y 23 aprobados más 7 parcialmente; idem de Santiago: de 110 inscritos, 81 examinados y 61 aprobados totalmente, más 20 en parte; idem de La Vega: de 50 inscritos, 34 examinados y 17 aprobados totalmente, más 7 en parte; idem de Azua: de 40 inscritos, 33 examinados y 21 aprobados totalmente, más 12 en parte. Sólo la Normal de aquí consigna espontáneamente la diferencia entre los aprobados total y parcialmente. En las demás se ha deducido de los telefonemas ó notas este dato, que no les quise hacer precisar porque lo habrían embrollado más por teléfono. Es indudable que ha debido de haber aprobados en parte en todas, pues estos son principalmente los que dan motivo á los exámenes completivos de Setiembre.

Total de normalistas inscritos, 405; de examinados, 291; de aprobados totalmente, 195.

Impresión La que me han proporcionado las Normales esta vez en general la misma que en ellas recojía cuando desempeñaba la Dirección General de Enseñanza Normal. Es la de una institución imperfecta aquí y en decadencia. De su imperfección hablaré en mi informe general; de su decadencia al tratar de las Escuelas de Bachilleres y en mi párrafo *Impresión General de los Exámenes*. Debo consignar aquí que imperfección y decadencia son ajenas—salvo excepción—á la voluntad de los directores.

Por lo demás, la Normal de Santo Domingo me la proporcionó buena, pero triste por la pobreza en que la deja el pasado éxodo, cuando no se intervenía como ahora para impedirlo, de los alumnos mayores y en parte mejores á la Escuela de Bachilleres, y la vá dejando la emigración cada vez menos paulatina del buen personal docente á profesiones más lucrativas. También la falta en ella, por la muerte, de aquel entusiasta elemento que fué su profesor secretario de los últimos tiempos: Miguel Angel Garrido.

De las otras, la de Puerto Plata ha reaccionado en sentido muy favorable en el medio, y su influencia se ha refle-

(1) Los datos en bastardilla faltan en los Informes y han sido pedidos ó precisados por teléfono en el momento de consignarlos aquí, pues el respectivo Informe los calla, y los telefonemas de entones no los aclaran. Uno de Puerto Plata dice: "exámenes Julio han sido aprobados", lo que es un bicho á una libreta de apreciación del Inspector, pues por tan anchas benevolencias se saldría toda la eficacia y seriedad de esos actos.

jado en las pruebas excelentes que rindió. La de Santiago, Macoris y La Vega se resienten de pasadas perturbaciones de dentro y fuera, de los cambios de personal docente y de su indisciplina ordinaria. Otro tanto diría, probablemente, de la de Azua.

Finis. Con este encabezamiento había indicado se me pusiese la fecha en que terminaran los exámenes, dato con el cual, y la del comienzo, calcularía la duración. No lo consignan los más, no lo entendió uno, y sólo el de Monte Cristi lo trae, muy completo. Faltan, pues, en este Informe.

§2 Exámenes de las Escuelas de Bachilleres

Fechas de comienzo. En la de Santo Domingo, Julio 4, en la de Santiago, Julio 20. En estas, como en las Normales, inicié los actos, asistiendo un día completo y encaminando en ellos la fiel observancia de mis instrucciones. Se verificaban á mañana y tarde.

Duración de los actos. Repito aquí en todas sus partes lo dicho en el mismo punto acerca de las Normales. No obstante, las pruebas de los estudiantes libres sé que comenzaron el 15 y terminaron el 22. Véase lo que digo acerca de ésto en el encabezamiento *Pruebas* de este párrafo.

Instrucciones. Véase el mismo punto en las Normales y aplíquese. En una y otra sufrieron algunas modificaciones de detalles, lo que consigné en mis *Notas del polígrafo* como una tática reprobación, y como una sanción lo consignó aquí.

Registros. Todo cuanto digo apropósito de este punto al tratar de las Normales, dicho queda también respecto de ambas Escuelas de Bachilleres.

Programas. No me fueron suministrados previamente de la de Sto. Domingo; y sólo en parte, de la de Santiago. A la hora de los exámenes que presencié hubé de examinar en la primera los de las asignaturas del momento; y los no recibidos, en la de Santiago. Me remito á lo dicho sobre el punto, al finalizarlo, en el párrafo de las Normales.

Asignaturas. Cada una de las dos escuelas se examinó por un programa distinto en la metodización, de sus detalles y distribución de sus materias. Usaban de la amplia facultad conferídoles por el art. 91 de la Ley. Éstos programas han sido uniformados después por esta Dirección General, en virtud de sus atribuciones y el art. 3º de la ley, teniendo á la vista los programas respectivos que seguían ambas. Hoy

siguen el uniformado. Comprende las materias de la ley, reforzadas y metodizadas.

Jurados. En la de esta ciudad, por otras ocupaciones del personal, sólo funcionaban dos miembros en cada jurado, tanto para el exámen oral como para el escrito. En Santiago tres, el día que asistí; después me falta informe.

Pruebas. Dobles, orales y escritas, y buenas las que presencié. Lo mismo opina de la de ésta ciudad el Inspector; el otro no ha opinado.

En la primera hubo exámenes de estudiantes libres en Julio, y debo consignar que no tuvieron fiscalización alguna, que yo sepa, pues el Inspector Provincial y el General se hallaban ausentes. Fueron exámenes de término que concluyeron por una investidura en unión de los varios inscritos.

Dice la ley, art. 92, que estos exámenes de estudiantes libres han de verificarse *conjuntamente con los demás alumnos inscritos, ó en Setiembre inmediatamente después de reabiertas las clases.* Así lo indiqué y se me aseguró se haría, y estando luego en el Cibao se procedió aparte, del 15 al 22, después de terminados los actos ordinarios de la Escuela, á dichos exámenes, presentados por una falanje en la cual formaban en gran número alumnas del Instituto de Señoritas «Salomé Ureña.»

Es la ocasión de manifestar lo improcedente del procedimiento, y lo riesgado á que se pensase, como me lo han manifestado después numerosísimas opiniones—tal vez adversas—que se rehúsa la fiscalización, lo que no debe nunca dejarse presumir.

La verdad es que los exámenes en la Escuela de Bachilleres de Santo Domingo, por lo que ví y se me informa y se dieron cuenta otras personas, han recibido benéfica influencia este año de la nueva forma asumida por estos actos según mis instrucciones; y que parecen haber revestido también severidad y justicia que honran mucho al plantel; sobre todo respecto de los estudiantes, inscritos ó libres, del sexo masculino, guardándose tal vez al bello sexo las prerrogativas de uso.

Esta inspectoría nada afirma, pues nada pudo controlar ni directa ni indirectamente; ni nada se le há comunicado oficialmente sobre el caso, *á priori* ni *á posteriori*.

Profesores.—Como en las Normales; ménos aún, por ser más reducido su personal y menor su disciplina en la de Santo Domingo.

Pedagogía.—Buena, muy buena. Acaso mejor en la de

Santo Domingo que en la de Santiago, á juzgar por las pruebas, aunque éstas fueron tal vez más fuertes en la última.

Disciplina.—Deficiente en ambas, deficiencia bien evidenciada en los exámenes de la de Santo Domingo; á lo que no poco contribuyen el local y la falta de inspección interna. La de Santiago, no obstante los mismos inconvenientes, la mantiene mucho mejor. Llevándole ventaja en esto también á la Normal respectiva; pero aún no alcanza la meta en tal punto.

Aprobaciones.—Véase el párrafo correspondiente en las Normales. Las mismas dificultades y dilijencias para obtener los datos. Estos son:

A.—*Escuela de Bachilleres de Santo Domingo*: inscritos en Julio, 62; de los cuales examinados 58, aprobados totalmente 23, y parcialmente 35. Además, se presentaron á exámen 57 estudiantes libres; de los cuales resultaron 27 totalmente aprobados y 30 en parte de las asignaturas.

B.—*Escuela de Bachilleres de Santiago*.—De 47 inscritos, se examinaron 43 y fueron aprobados 38, presumo que totalmente. No tuvo ésta actos de estudiantes libres en Julio.

Total: 109 de inscripción, 101 inscritos examinados, y 61 totalmente aprobados. Estudiantes libres examinados 57; de los cuales 27 aprobados totalmente, creo que en su mayoría señoritas del Instituto «Salomé Ureña», y 30 en parte.

No garantizo la exatitud de las cifras, tomadas de notas algo contradictorias entre sí las relativas á la de Santo Domingo, y de telefonemas incompletos la de Santiago. Con registros en forma habría certeza en todo.

Impresión.—Confieso que la recibida personalmente en ambas fué más grata de lo que me esperaba. Se me había hecho creer en una culpable suavidad de las pruebas en la de Santo Domingo, y, al menos en lo que pude presenciar este año, no fué así. Lo cual no modifica en nada lo que ya dejo dicho en el renglón correspondiente; y lo que voy á decir:

Encontré la Escuela Normal de Santo Domingo tan escasa de jóvenes como abundaba en ellos la de Bachilleres, y otro tanto ha de ocurrir en breve, y ya ha empezado, en Santiago. Las Escuelas de Bachilleres medran á expensas de las Normales, no sólo de las respectivas, sino de todas las de la República, que necesitan alimentar sus aulas de alumnos pequeños en su mayoría.

De éstas se desierta para acudir á aquellas, ó para la escuela particular en que se prepara sólo para aquellas. El

hecho es general, notorio y creciente, y no depende ya solamente, como al principio, de la menor extensión del programa y rigidez de las pruebas; sino de un fenómeno verdaderamente sociológico, de que hablaré más adelante.

Finis. Lo dicho. Al llegar á este punto me informo por una nota que acaba de suministrar la de esta ciudad, que sus exámenes ordinarios de Julio terminaron el 12, y los extraordinarios el 23.

§ 3. Exámenes de las Escuelas Superiores.

De las que asumen esa categoría sólo lo eran en realidad las de niñas de Macoris del Sur, Puerto Plata y Santiago, y muy á medias las de varones de San Francisco de Macoris y Moca. De las demás, ó lo son en ciernes, como las de niñas de La Vega, recién fundada entonces, y probablemente las que acaban de fundarse ahora, también de niñas, en Monte Cristy y Azua; ó simples conatos, como la de varones de Monte Cristy, de cuatro alumnos concurrentes al exámen, la de idem de Samaná, de ocho examinandos, y la de niñas de Moca, de cinco; las de San Cristóbal y Baní, como las otras, de discipulado escaso; también parece irrisorio el de San Cristóbal.

Diré de ellas lo que ví y lo que sepa á grandes rasgos, no valiendo la pena de detenerse mucho, salvo las cuatro primeras, sino para pedir la suspensión de unas ó su transformación en planteles de mayor utilidad, excepción de las que han empezado en *Setiembre* y de las cuales nada he de decir, naturalmente, en pró ni en contra.

Fecha de comienzo.—La de niñas de Macoris del Sur, llamada Instituto de Señoritas, y la de Pto. Plata, en Julio 9; la de varones, de Samaná, en Julio 11; la de varones, de Monte Cristy, en Julio 13; la de idem, de Baní, en Julio 17; la de niñas, de Santiago, en Julio 21; la de varones y niñas, de Moca, juntas, en Julio 25; la de La Vega, de niñas, en Julio 28; la de varones, de Macoris del Cibao, y la de idem, de San Cristóbal, en Julio 29 ámbas.

Duración.—Dato callado ó muy confuso en los informes. Fué de varios días en Macoris; de tres en Puerto Plata, á mañana y tarde; de dos y medio en Macoris del Cibao etc.

Instrucciones.—Por regla general, se siguieron muy imperfectamente las que indiqué para los actos de éstas, en común con las Normales y de Bachilleres. De las relativas á la preparación de los actos en cada día, contribuí personalmente á la fiel observancia, el día de mi asistencia, en las de

Santiago y La Vega; en las otras, ni con mi contribución, gracias á su indisciplina ó decadencia, se siguieron cabalmente; en las á que no asistí, sospecho fundadamente se descuidó mucho este punto, y descuidaban exijirlo los Inspectores, con la sola excepción de la de Puerto Plata, á la que abonan mi plena confianza y la información favorable del Inspector.

Registros. — Digo lo mismo que de las Normales y Escuelas de Bachilleres. Tengo razones fundadas para creer que en esto se hallan en peores condiciones que aquellas. Pero les hago la misma advertencia.

Programas.—Los remitieron previamente las de Puerto Plata, Santiago, La Vega y San Francisco de Macoris; los examiné, observé ó aprobé desde aquí, menos los de Santiago, que no me llegaron á tiempo, y con los cuales hube de practicar la misma operación en la Escuela, con mucho menos detenimiento. De las demás Superiores que cumplieron este requisito de los programas, me ví precisado á inspeccionarlos muy á la ligera, sobre el terreno, al par de los actos, porque no los remitieron á la previa censura, los de Macoris del Sur, de niñas, y Moca, de varones; los de Samaná y Moca, de niñas; en las dos primeras deficientes, en las dos últimas reducidos á los de una ó dos asignaturas, diminutos, insuficientes, malos ó de puntos escojidos. El Inspector de Monte Cristy había remitido uno que llegó después de mi partida y no ví; el de esta Provincia dice que las de San Cristóbal y Baní los formularon *para el exámen oral solamente*, buenos unos, deficientes otros. Véase lo dicho en el renglón *Instrucciones*.

Asignaturas.—No conozco bastante todavía, no ha habido ocasión de estudiarlo de cerca, el plan de asignaturas seguido en todas estas escuelas. Pero por los datos recojidos pienso que existe el caos en ese punto. La ley trae un plan bastante inadecuado y antipedagógico, y de ello toman pié estas Escuelas para modificarlo á su albedrío. Las de Macoris y Puerto Plata, las mejores hasta esa fecha, junto con la de La Vega, reciente, aspiran á formar intitutrices, como ya las han formado, previo exámen en las Normales respectivas ó en las de esta ciudad; pero como el plan legal de ellas no es el de éstas, necesariamente han de alterar el que les dá la ley para seguir el ajeno. Creo que no lo siguen tampoco, sino un programa mixto que les permita ser y no ser á la vez superiores en el sentido de la ley, y presentarse luego á exámen de grado en todas las asignaturas de las Normales, en virtud de la libertad de enseñanza. De la de

Macoris, al menos, puedo afirmarlo. En cuanto á las demás, la de La Vega es primaria ó incipiente Superior-Normal á la vez. Las otras son lo que pueden, dado el medio. Estas Superiores por fuerza, sin alumnos preparados, ó sin un propósito final, de ley, no serán nunca verdaderas Superiores.

Si siguen el plan legal, lo hacen mal ó incompletamente; si son buenas, no lo siguen. Anomalía peregrina, pero hija de la inpericia del legislador en materia pedagógica.

Hablo de lo que revelan los exámenes ó los Informes. Lo que deba regularizarse en ellas no toca á esta relación exponerla; pero lo tengo entendido y dicho. Es de lo que há de hacerse en viajes detenidos de inspección ordinaria.

Jurados.—En las que observaron más de cerca las Instrucciones, hubo los jurados conforme, de tres ó dos profesores cada uno; en las otras, se constituyeron como se pudo, con profesores, inspector ó comisionado etc. Esta Dirección General formó parte activa de algunos, por la carencia de suficiente personal presente.

Pruebas.—Dobles, ó sencillas, ó ámbas en la misma escuela, según su verdadera condición. En este punto no se observaron, ó no pudieron observarse siempre completamente las Instrucciones. Las presentaron dobles y buenas, ó muy buenas, según informes ó mi propio testimonio, las de Macoris del Sur, Puerto Plata, Santiago y La Vega, de niñas las cuatro; en esta última muy elementales, por ser escuela que empieza y prepara sus alumnas.

De las de Puerto Plata hace grandes elogios el Inspector; la de Macoris las presentó en su local y en la Normal en combinación con los cursos de ésta; las de Santiago adolecían un poco del abuso de la memoria, pero revelan labor del profesorado, muy dócil y dispuesto á evolucionar. De las demás, fueron débiles y pobres las de Samaná; incompletas las de Moca, en la de varones; ésto y diminutas las de la misma, en la de niñas; y las de Montecristy, según Informe; parece que simplemente medianas las de San Cristobal y Baní.

Profesores.—Generalmente concurrían los del plantel á todos los actos, menos en donde el personal tiene su atención distribuida entre varias escuelas ú ocupaciones. En algunas se reducen éstos al Director.

Pedagogía.—Según mi propia apreciación, es dudosa la de Macoris, fué observada la de Samaná, Santiago y Moca, de niñas; es buena la de Moca, de varones; mediana la de Macoris del Cibao; y promete ser hermosa, aunque aún es algo inhábil en los profesores auxiliares, la de La Vega. Tengo

fundadas esperanzas de mejoramiento en la de Santiago, porque el profesorado no abriga pretensiones de impecable. En este punto prescindo de la opinión de los inspectores y de las Escuelas de cuyo exámen no presencié parte alguna. No son los primeros, en su mayoría, bastante expertos en ese punto. Y para no establecer distingos enojosos.

Disciplina.—La estimé así: algo deficiente en las de Macoris y Santiago; bastante en las de Samaná y Moca; bastante buena en la de La Vega; y fatal en la de Macoris del Cibao. De la de Puerto Plata habla muy bien el inspector, califica de deficiente la de Monte Cristy el respectivo, y de buena la de San Cristóbal y Baní.

Aprobaciones.—Este es un punto casi silenciado por los inspectores, y acerca del cual no quise aclarar pidiéndolo en notas ó telefonemas, porque apenas salí bien haciendolo mismo respecto de las Normales y de Bachilleres. No obstante, lo pregunté al Inspector de Santiago. El de Macoris del Sur sí consigna ésto: de 42 alumnas inscritas se presentaron á exámen—inclusive en la Normal—25, y fueron aprobadas 17; en la de Puerto Plata, de 80 inscritas se examinaron 59, pero ignoro las aprobadas; en la de Santiago, de (?) inscritas se examinaron 46, y fueron aprobadas; de La Vega, no poseo el dato, pero cuenta un discipulado selecto y numeroso, casi todo examinado. De las otras, la de varones, de Moca, con 23 inscritos y 22 examinados sólo en parte, por licencia del ayudante; la de niñas, de Moca, con 11 alumnas, y 5 examinadas en algo, muy diminutamente; la de Monte Cristy, de 7 alumnos, 4 examinados y aprobados; y la de Samaná, con sus ocho examinandos. No poseo el dato de las de San Cristóbal y Baní. Omito el cómputo total por haber muchas lagunas.

Impresión.—Muy variable, y ya queda esbozada. Pero, en síntesis, ésta: agradable de las de niñas, no obstante sus defectos; penosa de las de varones, apesar del esfuerzo de algunos directores. Las de niñas son el paso natural y la elocuente aspiración á las Normales de niñas; las de varones son el desprestijio de esa forma de escuelas, y deben suprimirse cuanto antes, reemplazándolas por otras más apropiadas á las aspiraciones y condiciones de cada medio: agrícolas aquí, comerciales allí, etc, etc

Finis.—Falta el dato en muchos informes.

§ 4. Exámenes de las Escuelas Preparatorias.

No las había en Julio sino en Macoris del Sur, funda-

das por mí en otra época en que fué á esa población en representación de la Junta Superior de Estudios, pues yo no tenía entonces calidad para obrar en ese punto por propia iniciativa. Naturalmente, de acuerdo con la Junta Provincial y con la aquiescencia de aquel bien intencionado Ayuntamiento. Se fundó una de varones, «Hostos,» y otra de hembras, «Salomé Ureña»; mejor dicho, se convirtieron á *preparatoria* con esos elocuentes nombres dos primarias que vejetaban.

Preparan para la Escuela Normal y el Instituto de Señoritas respectivamente. Su falta donde hay Normales ó Escuelas de Bachilleres ha obligado á éstas á crearlas dentro de su recinto y con sus propios fondos. Las que hoy no la tienen, como la Normal y la de Bachilleres de Santo Domingo, ó la tuvieron hasta ahora, en que se trata de convertir en tales una ó dos primarias, enviando á ellas al efecto los alumnos que en la Normal funcionaban en esa sección, ó han debido de tenerla al principio.

Pero hay la tendencia á crearlas en todas partes, y á ello habrá que contribuir.

Fechas. El día 13 de Julio, á mañana y tarde, en la «Salomé Ureña»; el 16 en la «Hostos».

Duración.— Parece que sólo fué de un día en cada escuela, lo que es poco para demostrar la labor completa que debieron realizar esos planteles.

Instrucciones, Registros, Programas y otros datos.— No se les dieron ni exijieron previamente á éstas ni las siguientes escuelas, por lo cual no aparecerán más en este informe. Se ensayó primero con las de más categoría. El año en curso se implantará todo eso en las demás.

Asignaturas. El concepto de la Escuela Preparatoria es en la ley de lo más vago y confuso que puede darse. Dice en un párrafo §§ alcance al art. 37 que “La enseñanza de las Escuelas Preparatorias será la misma que para la *sección preparatoria de las Normales* prescribe esta Ley.” Pero no prescribe en otra parte tal sección, ni qué enseñanza ó asignaturas la constituyen. El art. 4º las incluye en su enumeración, y el primer párrafo § del mismo art. 37 las establece, cuando se pueda, «*con fondos normales y método normal,*» para prepararle alumnos á la Escuela de Bachilleres. ¡Qué dé contrasentidos!

Esto en la práctica se ha aplicado así:

1º Que las Escuelas Normales pueden tener en sus aulas, además de su sección práctica y su sección teórica, una

sección preparatoria cuando éstas no existan aparte en la localidad.

2º Que las Preparatorias aparte preparen para las Escuelas Normales ó de Bachilleres, indistintamente.

3º Que, por analogía, las de Bachilleres deben también tener su sección preparatoria dentro, cuando no exista una fuera en la localidad y pueda ella, pecuniariamente, sostenerla sin perjuicio de los cuatro cursos de su programa propio. Esta es también mi doctrina ó exégesis.

Las asignaturas indicadas á las Preparatorias de Maoris fueron, pues, las mismas que, á falta del texto de la ley, había dispuesto facultativamente el antiguo Director General de Enseñanza Normal. No sé si se siguen hoy, dentro y fuera, en el orden, cantidad y calidad que se indicó. Eso lo dirá una inspección directa, ordinaria.

Jurados.—Dato callado por el Informe respectivo.

Pruebas.—Sencillas, orales. Buenas, según el Informe del Inspector. El día 10 asistí un rato á la de niñas y me hice dar por anticipado una prueba de las Lecciones de Cosas, como asignatura que demuestra la pedagogía del maestro. Quedé satisfecho á medias. No tengo muchas mejores noticias oficiosas de la de varones.

Profesores.—Dato callado; no tienen más que un ayudante, que debió de asistir.

Pedagogía.—Deficiente en la de niñas, buena en la de varones, según el Inspector. Yo poseía de antes un dato personal de ámbas, que se quedaba en lo mediano ó defectuoso.

Disciplina.—Según el informe, apreciación inversa á la de la pedagogía.

Aprobaciones.—No constan números de inscritos ni de examinados. De la «Salomé Ureña» 12 aprobadas para pasar al Instituto de Señoritas (que es de las Superior-Normal de tiempo muy remoto, y Normal la llaman allí); de la «Hostos», 4 aprobados para pasar á la Normal. El informe dice que esas doce alumnas habían sido rechazadas el año anterior y habían repetido el curso.

Impresión.—Personal no la tengo de la de varones, pues no pude asistir ni visitarla; de la de niñas, no la guardo buena ni mala. El inspector calla.

§5 Exámenes de las Escuelas Primarias.

A.—*Primarias propiamente dichas.*

En este párrafo faltan, por no habérselo exigido á ellas en los exámenes de 1908 todavía, los siguientes datos: *Instrucciones, Registros de exámenes, Programas y Finis.*

No será posible tratar en detalle de estas escuelas, cuyo número, heterojeneidad y resultados diversos darían una prolijidad harto enojosa al presente párrafo. Me concretaré á datos sumarios; á la mención especial, en cada renglón, de las que lo merezcan, por muy buenas; y á la genérica (porque la inconsciencia de quienes la dirijen no las hace tan merecedoras de una acre censura como á aquellos que las sostienen ó toleran) de las demás.

Fechas. Todo el mes de Julio, en cada cabecera de provincia y comunes respectivas, y en las que en detalle señala el párrafo §9. *Viajes de los Inspectores y sus informes.* Simultánea ó sucesivamente, según la necesidad. No es posible pormenorizar aquí esas fechas; ni hace falta; ni las traen—precisas unos ni vagas ni precisas otros—la mayoría de los Informes.

Duración. Generalmente dura en estas escuelas una tarde el exámen, cuando constan de un solo curso, ó un día, si funcionan los dos de la ley. Las hubo, no obstante, en que duraron más, ó porque tienen más de tres divisiones, ó porque dan á sus asignaturas mayor extensión y alcance que las otras. Se mencionarán si resulta oportuno.

Asignaturas.—Las buenas, como siempre, se salen del marco de la ley para introducir algunas asignaturas que la moderna pedagogía prescribe y aquella nó, ó para extender las legales según su leal saber y entender, ó para permitirse dar á su programa la osada amplitud de un curso ó más del bachillerato. Las regulares, ni osadas ni muy laboriosas, se limitan á las de la ley. Las malas se quedan atrás, sin siquiera llegar á dominar lo más elemental de ellas.

En ese sentido y condiciones presentan sus exámenes.

Jurados.—En ellas los forman siempre el Director y el Ayudante ó profesor—cuando lo hay—y el Inspector ó la Comisión local ú oficiosa en su defecto; ó en lugar de Inspector y Comisión, miembros de la Junta; ó el todo ó parte de esas autoridades escolares. Generalmente intervienen en las notas y calificaciones estos elementos directivos externos; pues de nó, siendo muy reducido, casi siempre de sólo el

Director, el personal docente, se despacharía éste á su antojo y según su propia conveniencia.

Pruebas--Sclamento orales en todas. Muy buenas, buenas, regulares, malas, desastrosas ó sólo aparentes, ó de simple aparato y mnemotécnica, al decir de los Informes provinciales y según mi propia apreciación del caso. Depende ello de la organización de la enseñanza primaria en cada localidad. Citaré las mas salientes, que son también las más conscientes de su responsabilidad, dejando en lo anónimo lo que, como dije, peca por inconsciencia.

En Santo Domingo, cabecera, el Inspector, ateniéndose á la parte que vió del exámen, ó á las noticias que posee, califica las mejores pruebas de las Escuelas como sigue:

Buenas: las de la «Hostos» y Misericordia (barrio de), de varones; las Mercedes, San Miguel, el Convento, Santa Bárbara, el Carmen, Catedral, y Los Remedios (barrios de), de niñas. *Regulares, muy regulares, suficientes ó bastante buenas*: las de La Trinitaria, el Carmen, Catedral, Mercedes y Regina, (barrios de), de varones; San Andrés y Ciudad Nueva (barrios de), 1ª y 2ª, de niñas. En el resto de la Provincia, en San Carlos califica las pruebas así: *Buenas*: en la «Municipal», de varones, y «El Amparo», de niñas; *Regulares*: en «La Perseverancia», de niñas. En San Cristóbal, *Buenas*: en «El Noventiseis», y *Bastante buenas*: en la «Esperanza», ámbas de niñas. En Baní: *Buenas* en parte: en «El Estímulo»; *Regulares*, en las dos de niñas del Informe. En Guerra: *Regulares* en la de niñas. En Bayaguana: *Muy buenas* en las de los dos sexos. En Monte Plata: *Buenas* en la de niñas, y *bastante buenas* en la de varones. En las de Boyá, Villa Mella, Llamasá y La Victoria, respectivamente, *Buenas todas*. Desde Guerra, las notas son de las Comisiones de Enseñanza, trasmitidas al Inspector: se distinguen por su optimismo de las anteriores, pues como se vé, todas las pruebas resultaron *buenas* en esas comunes (?)

En Macorís del Sur, cabecera, aparecen en el Informe las pruebas calificadas así: *Buenas*: las de las tres escuelas de niñas, y sólo *Regulares ó Muy regulares*; las de ámbas, de varones. En Los Llanos, á la inversa.

En el Seybo, cabecera, el Inspector las califica genéricamente así: *Satisfecho* de la intención del personal docente, pero nó de sus resultados. En las de Higüey, de *Regulares*. En la de la Romana, de varones: de saber los alumnos mucho de lo secundario y poco de lo principal; y en la de niñas, de *Regulares*. En las de Hato Mayor, *Satisfecho*. En las de Jovero y Ramon Santana, de *Regulares*.

En Samaná, cabecera, las dos Escuelas Primarias existentes son de lo mejor en su género en todo el País. Excelente labor como voluntad y cantidad; excelentes pruebas en general en la de uno y otro sexo. Pero el uso de la memoria mecánica, empleada como auxiliar y vehículo de las muy claras explicaciones dadas, — como para asegurarse la facilidad de lenguaje del examinando y su lucimiento— restó calidad á las hermosas pruebas; y ósto, que hubo de afeárselas, ocasionó el descontento de que ya hé hablado. La Señorita Gómez y el Sr. Demorizzi, directores respectivos, merecen, no obstante, mención honorífica por ser de lo más entusiasta, trabajador y conocedor de lo que enseñan con que cuenta la clase docente. La merecen también sin regateos aquel I. Ayuntamiento y muy especialmente su organizador Presidente. Apreciaciones puramente mías. No tengo noticias del resto de la Provincia.

En *Macorís del Cibao*, cabecera, menciono con gusto como escuela de porvenir, evolucionando bien en lo pedagógico, la «Municipal» de niñas que dirige la Señorita Emilia Henríquez. Sus pruebas las hallé *Regulares*. El Inspector, en las comunes, las califica de *Buenas*; en la de varones, de Pimentel, y la de niñas, de Matanzas; y de *Regulares*, en la de varones, de Villa Rivas.

En *la Vega* me es grato mencionar la «Municipal» de varones, dirigida por el Sr. Máximo A. Alvarez, que presentó *excelentes* pruebas. El Inspector se muestra muy *satisfecho* de la de varones del Bonao y la del Guanábano, campo de La Vega.

En *Moca* es digna de encomio la Municipal de varones, á cargo del Sr. Estrella, sobre todo en las pruebas de las asignaturas que él examinó como profesor.

En *Santiago* asistí á parte del exámen de algunas, y como pruebas de primarias hallé *Regulares* las que presencié en las dos de varones dirigidas por los Sres. Saillant y Reinoso, y en la de niñas de la Srta. Estrella. Son escuelas que pueden convertirse en buenas ó muy buenas evolucionando inteligentemente.

En *Puerto Plata* se muestra el Inspector *satisfecho* en parte ó á medias de las cuatro primarias existentes, dos de varones y dos de niñas.

En *Monte Cristi* menciona como *buenas* el Inspector las de la «San Fernando» de varones, las de la «San Francisco» de niñas, y otras muchas; y lo mismo en las comunes.

De *Azua* no tengo el dato que necesito.

De *Barahona* el informe oficioso no es satisfactorio para las escuelas en esa fecha.

RESUMEN. Lo haría sumando *Buenas y Regulares* etc. aparte, para obtener un cómputo total, pero éste resultaría demasiado incompleto, por las enormes lagunas ó el desorden de las fuentes de información, para ser un dato verídico. La vaguedad en el decir y la falta de los *Resúmenes* recomendados son el principal obstáculo.

Profesores ó Ayudantes.—Generalmente no los tienen, á más del director, sino unas pocas; cuando los tienen suelen asistir á los exámenes. Hablaré de ellos en el Informe General.

Pedagogía.—Me atengo á mi apreciación personal. Algo *equivocada* en Samaná; *regular* en Santiago; *bastante buena* en Moca, en las clases del Sr. Estrella, y del Sr. Dubeau en la de niñas; *bucna* en La Vega; y *regular* en Macoris del Cibao. Hablo de las primarias y refiriéndome á las asignaturas á cuyo exámen asistí.

Disciplina.—Me pareció buena ó regular en las mismas. Sumado el dato de los Informes que lo traen (Monte Cristy y Macoris del Sur, completos; Santo Domingo y Macoris del Cibao, con algunas omisiones; Puerto Plata y La Vega, con innumerables lagunas y no destacado; los demás absolutamente nada), resulta así: *Buena* en un 33%; *Regular*, en un 20%, *Deficiente y suficiente ó bastante buena* en un 16% cada una; *Muy Buena* en un 10% y *Mala* en un 5%. No garantizo la exactitud de estos datos, suministrados con frecuencia por *Comisiones de Enseñanza* en las cuales—salvo honrosas excepciones—abunda el ya viejo y conocido espíritu de complacencia, que no es solo privativo de ellas, por desgracia.

Aprobaciones—Este dato solamente lo traen: muy completo, el de Monte Cristy y el de Macoris del Sur; parcial, el de Santo Domingo. Según el último, diez alumnos, procedentes de dos primarias, fueron aprobados y pasaron á la Normal. El segundo dá cuenta de tres varones aprobados en una primaria y pasados á la Normal, y de catorce niñas, para pasar al Instituto de Señoritas. Además, hace constar otras cuatro aprobaciones en Los Llanos, sin escuela más alta á que pasar. El de Monte Cristy menciona, bien distribuidas, *setentisiete* aprobaciones en toda la Provincia, de las cuales diez alumnos pasaron á la Superior de varones y cinco á la de niñas. Los demás son aprobados total ó parcialmente, que parece se quedan en la escuela porque no han concluido, ó pasan á sus casas por pertenecer á poblaciones

ó campos en los cuales no hay otra escuela, ni igual ni más alta, y haber llegado, además, al límite de su capacidad y su posibilidad de asistir á una escuela.

Impresión—Dato más callado aún en los Informes. A mí me la produjeron *bucna* ó *regular* las escuelas que ya he citado. Según los informes de Monte Cristy y Santo Domingo,—únicos que la traen metódicamente,—y algo entresacado de los otros ya mencionados con motivo de la disciplina, la proporción que resulta en junto es: *Bucna*, en un 34%; *Suficiente* ó *Bastante buena*, en el 22%; *Mala*, en el 16%; *Deficiente*, en el 12%; *Muy buena*, en el 11%; y *Regular*, en el 5%. Pero hago en este dato la misma salvedad que en el anterior.

B—NOCTURNAS DE ARTESANOS.

O de niños, adolescentes, jóvenes y adultos en general, ocupados durante el día. Tal es el espíritu de la ley, cuya letra dice *de artesanos*, distinguiéndolas de las de *Artes y Oficios*, aún increadas.

Fechas—Todo el mes de Julio. En las localidades en que existen, en las fechas en que la fatiga del trabajo del día lo permitió á los inspectores, comisionados ó profesores.

Duración.—Generalmente, una prima noche basta, de las 7 hs. á las 10 hs. ó 10 hs. p. m. Una que otra, no obstante, requeriría algo más, y tal parece que ocurrió en algunas.

Asignaturas.—Pocas en general, como es consiguiente dado el funcionar diario, de dos horas, de esas escuelas, y la fatiga física que ya traen á las aulas los alumnos, por sus ocupaciones del día. La ley las comprende entre las *Primarias* sin darles programa, que no puede ser el de éstas, sino el que quepa en dos horas; lo más urgente de la Enseñanza. Ellas se lo habían dado á sí mismas hasta ahora—por cierto que no siempre acertando,—más ó menos asesoradas por el respectivo inspector provincial. De aquí diferencias que deberé unificar, por lo menos, en una inspección ordinaria, ó mejor, en un viaje de dirección.

Jurados—Como en las diurnas.

Pruebas. No tuve ocasión de presenciárlas sino en Moca y en San Feo. de Macoris, en la primera regulares y algo mnemónicas; bastante conscientes y adecuadas en la segunda. Los datos recojidos en los Informes que lo traen dan el siguiente cómputo: *Buenas* en el 40%; *suficientes y malas* en un 20% cada una; *Deficientes* en el 15%; y *Regulares* en el 20%. Los datos son laboriosamente extraídos de los po-

cos Informes que los consignan, y luego sumados por mí para establecer la proporción. El cómputo aquí ha sido menos difícil que en las diurnas - contentándome con los informes que los traen—por ser muy pocas, en relación á dichas diurnas, las nocturnas.

En Macoris del Sur existe una Nocturna de niñas, única en la República, cuyas pruebas fueron malas según el Inspector.

Pedagogía. Como las pruebas, mediana y bastante buena en las dos escuelas á que asistí. En las demás en que algunos informes la hacen constar, establecí tan penosamente como antes la siguiente proporción: Buena, en el 40%; Mala, en el 33%; suficiente, en el 15%; Deficiente y Regular, en el 5%. En estas sencillas escuelas, de utilidad urgente, práctica é inmediata, es más fácil apreciar la pedagogía, aunque no se posea toda la experiencia necesaria.

Disciplina. Me parecieron poseerla: mediana, la de Moca; muy buena, la de San Feo. de Macoris. En las otras que los informes traen, esta proporción: Buena, en el 30%; Mala, en el 20%; Muy Buena, Suficiente y Regular, en el 15% cada una; y Deficiente en el 5%.

Aprobaciones. Las traen solamente los informes de Macoris del Sur y Monte Cristy. El primero dice, de una de varones, que terminaron aprobados cuatro; el segundo habla de cinco de otra, en el mismo caso.

Impresión.—Desfavorable de la única de niñas debió de tenerla, según sus notas, el Inspector. Personalmente la recojí regular en Moca y muy agradable en la de Macoris del Cibao, dirigida por el Sr. Vicente Linares. En las demás, estableciendo idéntica proporción con las mismas apuntadas en los datos anteriores (*disciplina, pedagogía* etc.), la siguiente: Mala, de un 40%; Buena, de un 30%; Bastante buena, de un 20%; y Regular de un 10%.

C. ESCUELAS DE PARVULOS.

También mencionadas en la Ley, que las incluye en el renglón de las Primarias, sin darles programa. En la práctica, se las considera como preparatorias para las Primarias diurnas ó nocturnas, y son, y deben ser siempre, de ambos sexos. Las primeras fundadas con ese nombre lo fueron por mí en Macoris del Sur (dos entonces; hoy hay ya seis) al mismo tiempo que las *Preparatorias* (Véase parágrafo 4º de esta parte de mi Informe) y en idénticas condiciones. Inmediatamente después se fundaron en Puerto Plata, y hoy exis-

ten además, aparte, en Monte Cristy. En Samaná figura una como anexa á la Primaria de niñas—para aprovechar la superdirección pedagógica de la joven institutriz normal y directora de dicha Primaria, pero con directora (ó subdirectora) aparte. Es indudable que otras provincias las tienen también, confundidas con las primarias propiamente dichas, ó como parte de ellas; pero ni en uno ni en otro caso llevan el nombre, al menos que yo sepa ó recuerde. En esas condiciones sé que las hay en la misma ciudad capital.

Mas que preparación para las primarias, son un simple campo de espera en que niños de ambos sexos y edades menores de ocho ó nueve años se entretienen con alguna ligera é incipiente enseñanza; mientras están en sazón de dividirse en sexos y pasar á las primarias, en las que antes perturbarían el trabajo de los mayores. Esto es, al menos, lo que parece deberian ser aquí, dado el medio, y lo que son en parte, pero nó en su totalidad.

Fechas.—En el mes de Julio, alternando con las primarias diurnas, como en Monte Cristy, ó precediéndolas, como en Macoris del Cibao y Puerto Plata.

Duración.—Generalmente un día ó una parte del día bastan, cuando no son muy numerosas y el programa es tan sencillo como debe ser.

Asignaturas.—A la manía de empujar y traspasar sus naturales límites están léjos de haber escapado estas escuelas. La fisonomía nacional que deberian tener no há sido bien comprendida por autoridades escolares dirigentes ni maestros. Me parece que las de Puerto Plata, y un poco algunas de Macoris, se «meten en libros de caballería,» á juzgar por los programas respectivos que indican los Informes.

Jurados.—Como en las anteriores.

Pruebas.—Continúo el procedimiento de las proporciones, como el más expedito. En estas escuelas resulta de completa exactitud, ateniéndome exclusivamente á los tres informes provinciales en que forman los datos relativos á las poblaciones que las cuentan aparte, y son: Macoris del Sur, Puerto Plata, Monte Cristy, y ¡Dajabón! Mas la anexa de Samaná. Los datos vienen muy claros en el Informe de Macoris (excepto *Impresión*), y en Monte Cristy. Del de Puerto Plata los hé deducido de la relación del Inspector. De Samaná, de mis notas personales. Lo mismo há de entenderse en los datos subsiguientes: Pedagogía, Disciplina, Impresión y Aprobaciones.

De las doce Escuelas de Párvulos que con ese nombre funcionan aparte en la República, hay una cuyas pruebas

vienen calificadas de *Muy Buenas* por el Inspector respectivo, cinco de *Buenas*, dos de *Suficientes ó Bastante Buenas*, dos de *Regulares* y dos de *Malas*. En la de Samaná, anexa, pruebas *Regulares* y *Deficientes* en las dos asignaturas cuyo exámen presencié.

En Macoris, cuando estuve en fecha posterior á los exámenes de esas escuelas, me presentó expresamente algunas [que resultaron ya repetidas] la que dirige la Señorita Rojo, institutriz normal, y me parecieron *Bastante buenas*.

Profesores.—Las de Macoris y la anexa de Samaná sólo tienen al Director, que hubo de asistir, naturalmente. En las de Monte Cristy, cabecera, consigna el Inspector la asistencia de dos profesores á cada una, á más de la Directora; ignoro si son propios ó simples asistentes como jurados; me inclino á crear lo último. Las dos de Puerto Plata tienen proporciones y se pagan bastante bien, como las demás de la localidad; tiene cada una directora y dos ayudantes, que el Inspector no dice si asistieron á todas las pruebas, y debo presumirlo.

Pedagogía.—Me atengo aquí á los Inspectores, cuyas observaciones me revelan cierta pericia ó imparcialidad, además de que son personales y no trasmítidos por Comisiones ó Comisionados de dudosísima competencia en materia pedagógica. *Muy buena* en dos; *Buena*, en cuatro; *Suficiente* en una; *Deficiente*, en dos; *Mala*, en tres. No guarda exacta relación con las *Pruebas*; eso es asunto de las notas informativas. En la de Samaná, la pedagogía como las pruebas.

Disciplina.—Dato más cierto y de más fácil apreciación. En una, *Muy buena*; en cuatro, *Buena*; en dos *Bastante buena*; en dos, *Regular*; y en tres, *Deficiente*. En la de Samaná, *Regular*, me pareció, aunque, á la verdad, las discusiones promovidas por el exámen de las Primarias [pues se reunieron todas en el relativamente magnífico local de la de niñas, por disposición mía, durante los días de las pruebas] y la Superior no me permitieron fijar mucho la atención en este punto de la anexa de Párvulos.

Aprobaciones.—Dato muy bien consignado por los Informes de Macoris y Monte Cristy, callado en el otro. En las dos poblaciones citadas resultaron en junto *treinta* aprobados, y uno en Dajabón, que pasaron á primarias respectivas. Este dato jamás puedo tomarlo personalmente en la localidad, por no poder permanecer hasta el fin en ninguna; lo tomo siempre de los Informes que lo traen, ó lo deduzco de los mismos, si puedo.

Impresión.—Deducida, en las de Puerto Plata, de su re-

lación, y en la de Macoris, de sus notas. De dos, *Muy buena*; de una, *Buena*; de tres, *Bastante buena*; de dos, dos y dos, *Regular*, *Deficiente* y *Mala* respectivamente; *Regular* la que me produjo la de Samaná.

D.—ESCUELAS DE LABORES.

Exclusivamente dedicadas á eso no las consigna más que un Informe, el de Macoris, que dá cuenta de las pruebas de la existente en esa localidad, juzgadas por una comisión de señoras competentes, que las calificaron de *brillantes*. Pienso que no debe ser única en su género esa escuela de Macorís.

La ley no establece en ninguna parte esas escuelas especiales, y ordena que la asignatura sea una de tantas de las Primarias de niñas.

§6. Exámenes de los Colegios y Escuelas particulares.

A. COLEGIOS PARTICULARES.

Hállanse solamente en la Capital los dignos de figurar en esta categoría; y el Colegio «San Sebastián,» del Padre Fantino, en La Vega.

Tomo del Informe del Inspector Provincial de Santo Domingo las notas que siguen, con algo de mi apreciación personal en el «Liceo Dominicano» y el Colegio «San Sebastián.»

Fechas de comienzo—Sucesivas y simultáneas. En el «Liceo Dominicano,» de ámbos sexos, el 2 de Julio; en el «Santo Tomás,» (Colegio Preparatorio), de varones, y en el «Salomé Ureña» (Instituto de Señoritas,) el 8; en el «Eugenio M^a Hostos (Instituto de Señoritas), el 9. El Informe calla la nocturna «Hostos-Henríquez,» que por su programa y número de inscripción creía poder incluir en los colegios. El «San Sebastián» creo que los comenzó en la mañana del día 28, en que asistí en la tarde á una parte de las pruebas; ó la víspera: el Informe lo calla.

Duración—La ignoro, por no consignarla los Inspectores.

Instrucciones.—Como no los comprendían las que dirigí á los Inspectores, no las siguieron; excepto el «Santo Tomás,» en la forma doble de las pruebas, para algunos cursos.

Registros— Si estos planteles aspiran á que sus *certificados* hagan y surtan alguna fé y efectos (nunca los extracta-

mente legales, naturalmente) deberán llevar sus Registros en forma, como dejo indicado al hablar de Normales, de Bachilleres y Superiores.

Programas. Según el Informe, los tuvo *bastante buenos*, el Colegio «Santo Tomás» completos, el «Liceo Dominicano»; y para los cursos teóricos, el Instituto de Señoritas «Salomé Ureña» usó los de la Escuela de Bachilleres, ascevera el Inspector. El «Eugenio M. Hostos» no los tuvo, y no recuerdo haberlos visto en el «San Sebastián.»

Asignaturas. Excepto el «Liceo Dominicano» y el «Eugenio M. de Hostos» siguen por regla general las mismas del Bachillerato, cuyos diplomas constituyen hoy la aspiración suprema de esos planteles. Pero además figuran en su plan asignaturas de cursos preparatorios, infantiles etc. etc.; y en el «Salomé Ureña» hay un curso que parece proponerse adquirir el institurado normal y estudia, aunque no en el orden, las materias que la ley exige para el caso. Los exceptuados arriba tenían hasta Julio programas especiales, en nada idénticos á los de las públicas; pero ahora vá adoptando el «Liceo» el metodizado de la Normal, para una parte de su discipulado, y próximamente concurrirán á ésta niños de ámbos sexos á examinarse en el primer práctico, conjuntamente con los alumnos matriculados normalistas.

Jurados. Generalmente de tres profesores, a más del especial de labores y dibujo. En el «Liceo» lo constituían cinco miembros. Son datos del Inspector. No ví Jurado constituido en forma en el colegio «San Sebastián.»

Pruebas. *Dobles* en los cursos del Bachillerato, en el «Santo Tomás», y en todos en el «Liceo Dominicano;» *scuillas* en los demás. He aquí las notas del Inspector: *Buenas:* las orales de los colegios «Santo Tomás», «Salomé Ureña» y «Eugenio M. de Hostos» en la parte que vió y en tesis general, pues excepcionalmente señala como *flajo* el de una asignatura en cada uno de los *dos* primeros. Apenas pudo asistir al «Liceo» y se abstiene de calificarlo, suponiendo que puedo hacerlo yó, por una rápida visita que hize una mañana, durante un momento, á aquellos actos. Lo poco que ví de las pruebas orales de allí, como del colegio «San Sebastián», me pareció *Bueno ó Suficiente*. Las pruebas escritas del «Santo Tomás» las califica de *Suficientes* el Inspector.

Profesores. Aparte los del Jurado, solían asistir algunos más.

Pedagogía. El Inspector la califica así: *Buena:* en el «Santo Tomás», con algunas deficiencias; en el «Salomé Ureña», y en el «Eugenio M. de Hostos.» Remite á mi juicio

la del "Liceo," que hallé también *Regular*, y con varias deficiencias en el «San Sebastián». Mi propio juicio completo en este punto de la *Pedagogía* lo daré, relativo á todos los planteles que conozca bien entonces, en mi Informe General, que tal vez rectifique algunos de ahora, en pró ó en contra.

Disciplina.—*Suficiente ó Regular* dice el Inspector, quien, apropósito del «Liceo Dominicano,» la «exceptúa favorablemente como lo más notable de este plantel y lo que más há encomiado siempre, con justicia. Yo la creo *excelente* allí, firme al par que suave; al menos en su parte externa, en lo que se vé y en sus registros, notas etc. etc. En el «San Sebastián» hay demasiada gente en parece que demasiado poco espacio para que pueda ser *bucna*, y el local lo juzgué muy antihigiénico.

Aprobaciones.—Según la escuela y su severidad ó contemplaciones con los padres. Son escuelas particulares que viven temiendo el enojo de éstos si sus hijos no pasan, y la hay que aprueba á reserva de que la alumna mejore: es una debilidad reprochable. De ahí que las aprobaciones sean numerosas y no merezcan consignarse. Buscan también, á raíz de sus exámenes, el bombo de la prensa, que casi siempre recae, en las de niñas, en las más bonitas ó mejor relacionadas, aunque entre ellas las halla notoriamente desaplicadas, ó indóciles, ó en absoluto desaprovechadas. Lo dicho no niega excepciones, y que la justicia obligue á introducir alguna que otra,—fea ó humilde, pero buena alumna—que la evidencia de su mérito empuje dentro de la lista escojida. Conviene consignar aquí, no obstante, los alumnos de estas escuelas aprobados, que yo sepa, en la Escuela de Bachilleres de Santo Domingo, á la que acudieron, desde el punto de vista legal y para los efectos de esos exámenes de extraplantel, como estudiantes libres. A saber: Del «Santo Tomás» 15 aprobados totalmente y 6 en parte. Ignoro cuantos examinados. Del «Salomé Ureña,» de catorce examinadas, trece aprobadas totalmente y una en todas menos una asignatura. (Dato del Informe Provincial).

Impresión.—Resumiendo la anotada por el Inspector Provincial apropósito de los diversos colegios, queda expresada así: *Muy buena, ó completamente buena, ó bastante buena*, en general y según la escuela. Dado su propósito, regular la recojida personalmente en el colegio «San Sebastián»

Nota.—Entre los colegios que preceden hé comprendido «El Liceo Dominicano,» que por no gozar de subvención municipal ni fiscal tiene una fisonomía aparte, para simpli-

ficar la tarea y porque creo que, igualándolo á los demás, se la acordará el presupuesto fiscal del año venidero. Por su labor y subordinación á la inspección del Estado, lo merece. Los de estricta justicia.

§B Escuelas Particulares.

Generalmente subvencionadas y confundidas sin distingos con las absolutamente públicas en muchos informes. Las distinguiré y diré de ellas hasta donde pueda y lo ameriten. De las no subvencionadas, que las hay en muchas partes, sólo un informe menciona una de niñas en Macoris del Cibao. Todas las demás comprendidas en la información gozan de subvención, aunque sea la risible de *tres dólares* mensualmente.

Entre las subvencionadas sólo distinguen de las públicas los informes: *cuatro* en la provincia de Monte Cristi; dos en la cabecera: "Excelsior," inglesa de varones, é "Inglesa", de niñas; una en Juan Gómez: "San Lorenzo;" y otra en Las Matas: "Santa Cruz"; ámbas de varones; y en la de Pto. Plata, diez mixtas ó de ámbos sexos, en la cabecera.

Fechas.—Alternando con las primarias y de párvulos, en el mes de Julio.

Duración.—Como en las primarias.

Asignaturas.—Diversas, según el saber y la aspiración de sus directores, á lo que les faculta el art. 39 de la Ley. Generalmente, las de las Primarias, con las mismas variantes anotadas.

Jurados.—Como en las Primarias.

Pruebas.—De las quince anotadas en los informes (catorce subvencionadas, una nó), aparecen como *Muy buenas* las de una, ó sea un 7%; *Buenas*, las de un 20%; *Bastante buenas*, las de un 13%; *Regulares*, las de otro 20%; y no anotadas, un 40%, de Pto. Plata éstas últimas.

Profesores ó Ayudantes.—Como en las Primarias.

Podery. jía.—En un 27%, *Buena*; *Regular*, en un 7%; *Deficiente*, en un 20%; *Mala*, en un 6%; y no anotada, en un 40%, de Pto. Plata.

Disciplina.—*Muy buena* en el 7%; *Buena* en un 27%; *Regular* en el 13%; y callada en un 53%.

Aprobaciones.—Una sola, según informes.

Impresión.—*Muy buena*, del 7%; *Bastante buena*, del 20%; *Regular*, de otro 20%; el resto callado.

§ 7 Investidura de graduados

Solo en la Escuela de Bachilleres de Santo Domingo hubo investiduras en Julio. La de Santiago no tiene de fundada tiempo suficiente para ello. Las Escuelas Normales, conformándose con la costumbre antes establecida, no verifican sus investiduras en Julio, sino en Diciembre, á raiz de los exámenes ordinarios del primer trimestre escolar reglamentario en ellas. El lapso de Setiembre á Diciembre lo emplean los terminados en Julio en prepararse al examen recapitulatorio y tesis que se les exige para el grado. Como á las Escuelas de Bachilleres no les prescribe ésta ley, costumbre ni reglamento interior, gradúan á sus alumnos á raiz del examen aprobado del último año, sin otra formalidad que las rituales de la investidura en acto público, ó la simple entrega del diploma en privado. Tal es la práctica adoptada por la de esta ciudad. Constituye ello un nuevo aliciente y ventaja para estos estudiantes sobre los normalistas.

Datos sobre graduados.—Adquiridos directamente de la Escuela, á la que los pedí por no figurar en el Informe. Este punto, como el de los exámenes de estudiantes libres en Julio, no tuvo ni la asistencia, ni el control, ni el aviso previo ni á *posteriori* á esta Dirección General, ni creo que á la Inspección Provincial. Los graduados fueron:

En acto público y solemne del 2 de Agosto: Quince graduados *Bachilleres*. De ellos *once* señoritas y cuatro jóvenes. De las primeras, *diez* pertenecientes al Instituto de Señoritas "Salomé Ureña". Los *cuatro* jóvenes, alumnos inscritos de la Escuela. Los demás graduados, en privado, lo fueron en Setiembre [Véase más adelante la tercera subdivisión, C, de esta 2ª parte del Informe].

§ 8 Impresión General de los Exámenes

No son solamente los exámenes la prueba del estado de adelanto de los alumnos, que es el concepto vulgar que de estos actos se posee de antaño. Son la piedra de toque del estado escolar de un país, de sus hábitos de orden ó indisciplina, de su capacidad intelectual futura y de su cultura presente. Escuelas descuidadas, país que no marcha, que sólo vive del presente, dandósele un ardite del porvenir. Si ésto no fuera una verdad tan preconizada, bastaría ojear la historia y la estadística actual de los más avanzados pueblos de la tierra para verla demostrada, pues van á la cabeza los que

más se han preocupado y se preocupan de la educación pública.

La impresión general recojida personalmente en estos exámenes es la de un inmenso desaliento. ¿Cuánto hay por hacer, cuántos vicios que matar, negligencias que enderezar, vacíos que colmar, acomodamientos que anular, obstáculos de toda índole que vencer, incompetencias que adiestrar ó sustituir, rebeldías que reducir, intromisiones autoritarias que inhabilitar ó informalidades que sancionar!. Y para todo eso se há menester de ley previsorá, de mucha buena voluntad, de muchos recursos y de apoyo resuelto á esta Dirección-Inspección General.

¡Y decir que, apesar de lo existente, se há realizado un gran progreso de algunos años á esta parte, sobre todo á contar de la creación última de las inspectorías provinciales y de esta General!. Pues unas y otra inspiran á las escuelas más temor que sanción legal y apoyo cuentan aquellas para hacer cumplir ó escarmentar, llegado el caso.

Una de las notas desconsoladoras recojidas á mi paso la tengo de las Normales. Decaen á ojos vistas, y decae sobre todo la de esta ciudad, de antiguo tan acreditada, y la de Santiago, que había cobrado verdadero auge. Decaen todas.

La razón ó la causa es un fenómeno sociológico, como dije, que se relaciona muy de cerca con el individualismo, con el egoísmo humano, desgraciadamente tan humano como natural. La Escuela Normal y la de Bachilleres representan genuinamente los dos principios constructores de la sociedad: el socialismo aquella, el principio altruísta; el individualismo ésta, el egoísta. Con aquellas, formando legiones de maestros, se levanta, se salva la sociedad, pues estos legionarios van á diseminar por la haz del pueblo, en la enseñanza, la simiente de redención; con la última se levanta, se salva el individuo, pues ella lo lleva en breve al estudio de una carrera que le dará pronto honra y provecho. Y aunque por el camino del magisterio se vá aquí tambien á la carrera profesional, y por el del bachillerato al magisterio, éste, por tal camino, resultará siempre imperfecto por mal preparado y muy de paso, en tanto que aquella, la carrera, recibe de la mayor amplitud del programa normal y del ejercicio más consciente y reposado del magisterio normal la mejor preparación, la que habían menester, para ser meros incompletos en nuestra tierra, un letrado, un matemático ó un galeno. ¿Quién dudará de que los mejores profesionales del País,—sin menospreciar las muy honrosas pero contadas excepciones—ó los más laboriosos hombres públicos, ó los

más conscientes y dedicados profesores del País son normalistas ó personas que de cerca recibieron la benéfica influencia de la Normal? Y el hecho no ha ocurrido solamente en la República. Muy ilustres nombres en todos los ramos de lo docto, franceses por ejemplo, podrían venir en apoyo de mi aserto.

Y á ese favorecer la tendencia egoísta con menoscabo de la altruista, á ese crear y hacer medrar las Escuelas de Bachilleres á expensas de las Normales, después que les abrió ancha brecha el legislador, han contribuido por egoístas y mezquinos sentimientos quienes menos lo debieron, ó se llamaron—cuando fué secta el Normalismo, lo que era una exageración,—sus campeones esforzados.

De aquí la falta cada día más creciente de personal docente idóneo en toda la República, cuando á la fecha, con el tiempo que tienen las Normales, debería existir plétora de maestros. De aquí también la manía del Bachillerato, que há contaminado al otro sexo y cunde por escuelas superiores, particulares, primarias, nocturnas; por todas las clases y aún por todos los oficios.

§ 9 Los exámenes no demuestran toda la verdad.

Aparte lo dicho en párrafos anteriores, no son los exámenes prueba tan concluyente, por sí solos, ni de la buena labor de la Escuela ni del aprovechamiento del alumno, sobre todo de esto último, que amerite el valor absoluto que generalmente se les atribuye y la fatiga extraordinaria de presenciarnos todos.

Un profesor inteligente, pero poco trabajador en el año y hábil para la farsa, puede preparar de tal suerte á sus alumnos, previniendo todas las eventualidades, que inspector que no sea un espíritu avisado y habituado á tropezar ya en su camino con esa clase de fraudes, queda necesariamente burlado. El examen oral colectivo, con su cuestionario al arbitrio del profesor-examinador, sus preguntas ya capciosas ó ya implícitamente contestadas, y sus respuestas hechas y confiadas mecánicamente á la memoria—más ó menos formal,—de los examinandos, es además examen en que el sistema nervioso de un alumno ó su desparpajo pueden decidir de su acierto en las respuestas. El examen escrito, en que si la inspección no es avizora y el maestro quiere quedar bien, cabe el fraude en la distribución aleatoria de los temas de examen, en una cautelosa sustitución de papeleta, ó en la acep-

tación del trabajo como quiera que venga, si no los puede revisar el Inspector, lo que tiene que acontecer por razón de tiempo y otros, es exámen en que el examinando comete también, por su cuenta, el mismo el fraude, si quiere y tiene bastante serenidad, ó le ayuda un libro bien disimulado ó un compañero *ad-latere* más aprovechado y discreto; á todo lo cual bien ayuda la indisciplina reinante en casi todas las escuelas y la insuficiente vigilancia escolar durante los actos. Exámenes son ámbos en que,—aún obrándose honradamente de una y otra parte—puede la casualidad favorecer á un mal estudiante y poner en apuros á otro bueno. Esos exámenes no pasan de ser una prueba relativa cuando no intervienen en él elementos extraños á la escuela—y aún interviniendo, si los examinandos son impresionables,—y de ahí que se haga preciso completarlos con la nota promedio resultante del aprovechamiento anual. De ahí también que la inspección que sólo hubiera de juzgar de una escuela por sus exámenes, poseería información muy incompleta y expuesta á error. Y de aquí, de todo esto, la conclusión de que la inspección no há de derivarse—cuando obstáculos ú otras atenciones del cargo la impidan—de asistirse á todos los exámenes escolares de una temporada, sino á aquellos de los cuales se sospechare alguna incorrección ó incumplimiento, pudiendo llenarse la información de las demás escuelas antes ó despues de dichos actos. El requisito de controlarlos todos que la cumplido con la asistencia ó intervención de los jurados y las comisiones fiscalizadoras conscientes y dignas de fé locales, que faciliten al inspector sus notas; y con que éste las reclame, no para suplir, sino para sumarlas á las suyas personales. Pero conste, para terminar: estas consideraciones no se hacen para redimir á los inspectores del deber de controlar, ni para su regalo, pues deben siempre intentar inspeccionar por sí mismos la mayor parte, y justificarse por lo no visitado, sobre todo todavía, mientras aquellos jurados y comisiones no sean lo que ya hé dicho que deben ser.

§ 10 Tendenzia á los actos teatrales.

Es otro vicio del cual hay que depurar estos actos; vicio que viene de antaño y del cual se resienten todavía un poco ó mucho, según el medio y la escuela. Menos en las Normales, de Bachilleres y algunas Superiores y colegios particulares. Vicio repugnante que quiere sobreponerse á la verdad de las cosas, ó cubrirla, por nada hermosa, con un manto de exterioridades y efectismos; al que contribuyen no

poco los padres, restando la asistencia de sus hijos cuando no los pueden trajectar á gusto de su vanidad; al que tanto colaboran los profesores y ayudantes, asegurándose el éxito con el fácil recitar de los favorecidos por la memoria—aunque, por otra parte, sean aquellos de los que, en el llamado sistema mixto, hayan explicado también;—y que protegen muchas veces las autoridades escolares locales ó el inspector, redimiendo de la obligación del exámen á maestros que, por enfermedad ú otra causa, no han podido *preparar* á sus alumnos. *Prepararlos*, esa es la frase, adiestrándoles en la respuesta hecha y el fraude consistente en limitar la prueba á puntos escogidos, y arguyendo, si la inspección interviene y hace otra pregunta á la cual, naturalmente, no responde el examinando, que éste *se há asustado mucho*. Es, desgraciadamente, á esos exámenes á los que acude presurosa la gente á presentarlos, para felicitar, aplaudir, llamar *pico de oro* á un maestro ó á un alumno decidor, y deshacerse en lenguas, á la salida, a favor de la escuela; ó frse directamente al padre á halagar su vanidad, padre que casi siempre responde, modestamente, que el muchacho ó la chica *“tienen á quien salir buena cabeza”*

Mientras quedan solitarias de toda concurrencia las escuelas en que, más ó menos fielmente, se oficia á la verdad.

§ 11 Urgen presidencia y fiscalización conscientes

La Ley de Estudios, en su art. 18, inciso 10, encomienda lo primero, individualmente á los Gobernadores, Presidentes de las Juntas Provinciales, y en su defecto á los Inspectores; y colectivamente á cada Junta Particular el art. 12, inciso 5º. El que preside debe poder dirigir el acto, intervenir en él intelectual y pedagógicamente, y los gobernadores presidentes de las Juntas,—salvo excepciones—no son aptos para eso. Por extensión, suelen no serlo ninguno de los miembros de la Junta,—salvo también honrosas excepciones—y con harta frecuencia no lo há sido tampoco el inspector. Fuera de eso, si el Ministro, Presidente de la Junta Superior, se hallara presente en el exámen, ó en su defecto y representación otro miembro de la misma, ó el Director-Inspector General de Enseñanza Pública, todos superiores en categoría á los citados ¿quién presidiría?. Debió decir la ley: «Presidirá el superior gerárquico presente en el acto, y es deber de los miembros de la Junta Provincial, y muy especialmente del Presidente y el Inspector, asistir á ellos». Y que presidente y miembros ó inspector sean siempre ilustrados y compe-

tentes en achaques pedagógicos, y no se atribuya el cargo á ninguna otra función pública ajena á la enseñanza. La fiscalización es función sólo propia de la inspección provincial ó general, y fiscales se llaman en otras partes los inspectores. Pues que la fiscalización de todo lo relativo á los exámenes sea sólo atributiva y obligatoria de la inspección, para que sea eficaz, pues dónde muchos intervienen pocos se avienen.

Pero como presidente, miembros é inspectores no bastarían nunca para todos los exámenes de la localidad en que residen ó están de paso, pues muchos se verifican simultáneamente, que haya, además, comisiones delegadas ó representantes, compuestas, no de profanísimos en la materia, como las más veces ocurre hasta ahora, sino de profesores retirados, pues los en actividad deben reservarse para jurados examinadores, y no resultan, por compañerismo, tan buenos fiscales. Comisiones de dos ó tres ex-profesores conscientes, nó de profanos, aunque éstos sean por otra parte muy ilustrados profesionales ó literatos.

Y eso lo mismo en las cabeceras que en las comunes, en las cuales Comisiones Especiales de Enseñanza,— más profanas aún hoy, pero cuyo personal debe, como el de las Juntas, escojerse—han de asistir siempre ó hacerse representar por profesores.

Mas todo esto es necesario que lo ordene la ley, y en el ínterin se disponga, por quien pueda, lo disponible.

§ 12 Jurados examinadores.

No debe confundirse esta función con la de fiscalizar los actos. El que fiscaliza puede no desplegar los labios, y además inspecciona la escuela, el método, el programa y su extensión, la disciplina, la eficacia de la prueba y al examinador mismo. El jurado examina á los alumnos, los anota y califica más tarde. Cada asignatura debe tener un Jurado examinador y calificador á la vez, compuesto de tres profesores. En las escuelas primarias y de poca monta, sean el director, el ayudante ó profesor de la materia y otro profesor extraño á la escuela, cuyas notas sumadas y divididas por tres den la resultante. En las de más categoría, el profesor de la materia, otro de la escuela y un tercero, extraño, y que procedan como el Jurado anterior. El extraño debe ser, como los otros profesores, de los en actividad—pues los retirados han perdido los detalles de la asignatura y no resultan ya tan buenos jurados.

El elemento extraño, que debe intervenir á cada paso ó examinar de preferencia en la prueba oral, sumándose á los otros en la escrita, representa la legalidad de la prueba: el de la asignatura, á sí mismo y á los alumnos; el otro, la escuela y el tercero mediador en caso de conflicto de opiniones, y regulador.

Profesores conscientes, honrados, conocedores.

Y que todo eso lo prescriba la ley.

§ 13 Exámenes finales y su fiscalización.

Tres clases de planteles docentes otorgan hoy diplomas en el País: el Instituto Profesional, que como único exámen final exige la *tésis*; las Escuelas Normales, que deben exigir exámen *final ó de título*, según la ley, y *tésis*, para graduar maestros; y las Escuelas de Bachilleres, que no exigen ninguna prueba inmediata á la entrega del diploma, sino haber terminado, aprobados, sus cursos.

Es mi humilde opinión y doctrina, que las Normales se exceden, las de Bachilleres se quedan cortas y el Instituto podría hacer más eficaz su *tésis*. Dejaré el Instituto por no incumbirme. La falta absoluta de prueba final, sobre no satisfacer la opinión de la clase, favorece á los malos estudiantes. Con mucha frecuencia se pasa de curso á un estudiante porque se espera de él la mejora, ó que los estudios venideros colmen vacíos. ¿Y si no los han colmado? ¿Si el estudiante ha pasado de curso en curso como quien cruza un arroyo sobre piedras espaciadas, haciendo equilibrio, pronto á caer? Sólo la prueba final, aunque recapitulatoria, deja satisfecha la opinión. La recapitulación oral, disertada, y una *tésis* escrita, sobre puntos que toquen el mayor número posible de materias—ó de principios pedagógicos, en las Normales—*tésis* escrita en el local, en ocho, diez ó más horas, á la vista de un vigilante pero con una biblioteca escolar de consulta á la mano, eso sería una prueba.

La oral y la escrita juntas sintetizarían el caudal del aspirante y evidenciarían su capacidad de asimilación, de formar concepto y claridad de expresión, no olvidando el principio de que *quien bien concibe y percibe bien se expresa*.

A estos exámenes finales ó de título no debe faltar nunca la autoridad escolar externa: el Inspector General y en su defecto el Provincial; ó unos y otros á la vez, auxiliados ó nó por comisiones especiales competentes. La fiscalización de estos actos es de rigor, para que, si há habido culpable benevolencia en las pruebas y ascensos de cursos, se pueda rec-

tificar antes de otorgar un título que implica conocimiento completo de un programa y capacidad para dejar de aprender y comenzar á enseñar á los demás aquello.

¡Que se salve el principio, si se ha descuidado en las pruebas anuales, si quiera en la decisiva!

C. — EXAMENES COMPLETIVOS Y DIFERIDOS.

§ 1 Necesidad y conveniencia de éstos.

Los exámenes de Julio dejan truenas numerosas aprobaciones, á veces por una ó dos materias, y no parece justo ni es conveniente condenar al alumno á la repetición del curso por tal vez algunos puntos de menos para obtener la cifra resultante de aprobación. Cuando se les obligaba por ello á permanecer un año más en el curso, los necesitados de terminar, los impacientes y los flojos se desertaban para siempre, las aulas del año escolar entrante se iniciaban con escaso discipulado, y acaso se malograban para el saber verdaderas capacidades. El exámen completo vino á remediar el mal, que en las Normales, por ejemplo, acentuaba el otro, el de deserciones con cualquier pretexto, pero en realidad para ir por el camino más corto á su propósito personal.

Ignoro si las Normales ó las Escuelas de Bachilleres los iniciaron; creo que las primeras por más antiguas; pero en su actual forma regular, en el mes de Setiembre, que es el inmediato después de vacaciones, creo que los estableció definitivamente la Escuela de Bachilleres, aprovechando los de estudiantes libres, que según el art. 92 pueden presentarlos, diferidos, en esta época. La verdad es que son un recurso para el alumno y aún para la escuela que no quiere quedar empobrecida de alumnos mayores.

Por otra parte, á los enfermos ó imposibilitados por fuerza mayor en el mes de Julio, y á los acogidos al referido art. 92, es de justicia y de ley otorgarles la presentación de sus pruebas completas en Setiembre.

§ 2. No se oponen á la Ley.

Dice ésta, art. 140. «Los exámenes obligatorios de todas las escuelas de carácter público se verificarán en el mes de Julio.» Lo que se há entendido de esta manera: «A ninguna escuela se le puede exigir, por la autoridad escolar competente, exámenes en otra época». Pero su respectivo reglamento interior sí puede establecerlos además en otras épocas.

y la doctrina aconseja la mayor frecuencia posible de las pruebas, como tanteo ó ensayo, con carácter privado y para conocimiento de la escuela ó de la inspección. Las Normales los tienen establecidos en Diciembre desde su creación, de la parte ó trimestre cursado de Setiembre á Diciembre, y á esta fecha remiten, por disposición de la antigua Dirección General de Enseñanza Normal, los de grado y recapitulatorios. Antes se verificaban los últimos generalmente en Setiembre ú Octubre, pues lo impedían en Julio la necesidad de los aspirantes de repasar y prepararse para el exámen final después de terminado en esta fecha su último curso. Esos exámenes, que por razones de orden interior debe otorgar la Escuela en la época en que menos entorpezcan sus tareas cotidianas, no se hallan comprendidos en los obligatorios de Julio, del art. 140, aunque sí es obligatorio para la Escuela el otorgarlos á los aspirantes en alguna fecha, en virtud de los arts. 69, 70, 71 y 84 de la misma ley. Menciono esta clase de exámenes porque en realidad son también, á más de *finales ó de título*, de la índole de los *completivos*, pues completan la serie de pruebas exigibles para la obtención del grado.

En cuanto á exámenes diferidos por cualquier motivo, como enfermedad en Julio etc., no es obligatorio para la Escuela el otorgarlos, pero sí facultativo. Creo que en el mismo sentido debe aplicarse el art. 92 en las Escuelas de Bachilleres, sobre todo para los no imposibilitados en Julio, pues los imposibilitados podrían exigirlo en Setiembre.

No se oponen, pues, á la ley los exámenes *completivos* y *diferidos* de ninguna índole, cuando no entorpezcan el funcionar corriente ó sólo le causen lijera interrupción compensable con los resultados de éstos.

§ 3 Notas sobre exámenes completivos y diferidos.

Solamente las Escuelas Normales y de Bachilleres los han celebrado en el mes de Setiembre.

A EXAMENES COMPLETIVOS DE LAS NORMALES.

Fechas y duración.—En el mes de Setiembre, probablemente en los comienzos. Fáltame este dato en absoluto. Ninguna información adicional posterior al informe há venido á enterarme. De la Normal de esta ciudad sólo sé que comenzaron el 14. Asistí un día en dos ocasiones.

Instrucciones.—Ignoro si se habrán seguido en esos actos

completivos. En la de Santo Domingo me pareció que se seguían.

Registros.—Es de suponer que figure en éstos el resultado de cada día, como estaba indicado para los de Julio. En una inspección personal me informaré de todo lo que ahora desconozca.

Programa.—Deban de haber servido los mismos de Julio.

Asignaturas.—Diversas. Las desaprobadas á cada examinando en los de Julio.

Jurados.—Se forman probablemente de los profesores presentes más relacionados con la asignatura, pues reanudadas las tareas ordinarias, los demás están en sus ocupaciones de otros planteles. No obstante, con empeño del Director, se logra constituirlos en forma para cada sesión.

Pruebas.—Dobles ó sencillas, según lo que debían completar, si el exámen oral ó el escrito. No tengo apreciaciones de su bondad ó deficiencia: las *Aprobaciones* suplirán.

Profesores.—No sé en las demás; en la de aquí, los de las respectivas horas en que se verifica el exámen.

Pedagogía y disciplina.—Datos que no proceden ahora, pues serían los mismos de Julio.

Aprobaciones.—Las siguientes: En la de *Santo Domingo*, de 16 examinados sólo fueron aprobados dos, y rechazados total ó parcialmente (de lo pendiente, los demás. Lo que prueba verdadera severidad en las pruebas. En la de *Santiago*, de 21 examinados, 21 aprobados. Lo que demuestra ó mucha suerte ó excesiva suavidad. Las de *Macorís y Puerto Plata* no los tuvieron. De *La Vega*, de probablemente 17 examinados (pues son los no aprobados en Julio, y no poseo el dato), 7 aprobados. A la de Azua pedí y no pudo suministrarme este dato de la *Aprobación*, que á todas les reclamé por teléfono al consignarlo aquí, y personalmente al Inspector de esta Provincia. No creí deber solicitar los anteriores, por no ser tan urgentes y para no embrollar el texto de las contestaciones telefónicas.

Impresión.—Desconocida: probablemente ni los inspectores asistirían. La recibida personalmente en la de aquí, como en Julio.

B.—EXAMENES COMPLETIVOS Y DIFERIDOS DE LAS ESCUELAS DE BACHILLERES.

Échas y duración.—En el mes de Setiembre. En la de esta ciudad, del 7 al 18 inclusive, de 9 á 1 hs. p. m., y algu-

na vez de tarde: dato de la Inspectoría Provincial. No lo tengo en detalle de la de Santiago. Asistí dos veces á la de esta ciudad.

Instrucciones, registros y programas.—Como en las Normales.

Asignaturas.—Diversas. Las desaprobadas á cada alumno en Julio, más todas á los exámenes diferidos por enfermedad ó en virtud del art. 92 de la Ley.

Jurados.—Véase el punto correspondiente en el subpárrafo anterior, relativo á los similares de las Normales. Sé, además, de la de esta ciudad, que funcionaban dos jurados de á dos miembros, uno para los exámenes orales y otro para los escritos. Así lo ví en los días en que asistí, y lo consigna un suplemento á su informe pidiéndole al Inspector de esta ciudad. Del resultado dirán las aprobaciones.

Pruebas.—Dobles las de exámen *diferido*; sencillas ó dobles las de exámen *completivo*. Referente á la de Santiago es ésto más conjetura que certeza.

Profesores.—En la de aquí me pareció que sólo concurren los de los Jurados las veces que asistí. No sé los demás días, y nada de la de Santiago.

Pedagogía y disciplina.—Véase lo mismo relativo á las Normales.

Aprobaciones.—Las siguientes: En la de Santo Domingo, examinados 95 según la adición al Informe, 91 según dato directo de la Escuela. De éstos últimos, 39 inscriptos,—4 probablemente en diferidos, 35 en completivos, que debieron de ser los aprobados en parte en Julio—: y 52 estudiantes libres—probablemente 12 en diferidos y 30, los aprobados en parte en Julio, en completivos. Deducciones sacadas de las notas. En la de Santiago, por la distancia, el dato es ménos explícito: se examinaron todos ó algunos de los aprobados en parte, en *completivos*, y fueron rechazados, según deduzco de dos telefonemas; y ocho estudiantes libres, en *diferidos*, y fueron todos aprobados.

Impresión.—Como en las Normales.

Grados.—Expidió privadamente ocho diplomas el 10 ó 12 de Octubre, dice una nota pedida á la Escuela de Bachilleres de Santo Domingo. De ellos, seis ex-matriculados y dos *libres*. No há habido grados, que yo sepa, en la de Santiago.

C.—EN LAS ESCUELAS SUPERIORES.

No há habido, que yo sepa, exámenes completivos más

que en la de niñas de Santiago, que aparece en un telefonema informativo del inspector con *doce* aprobados, único dato que conozco.

§ 4 Disposiciones propuestas.

A propósito de exámenes, poco hasta ahora, á más de todo lo contenido en mis *Instrucciones* adjuntas.

Propuse--no dispuse--á los Directores de las Escuelas de Bachilleres y Normal de esta ciudad, dispusiesen por su cuenta y con mi aquiescencia, que uno ó dos días, los últimos de cada mes, se invirtiesen en uno como tanteo ó exámen mensual del aprovechamiento de la Escuela; dando cabida de una vez, cuando lo creyeran oportuno y conveniente, á nuevo exámen completivo de aquellos alumnos que, rechazados en Setiembre por algunos puntos de menos en una ó dos asignaturas, permaneciesen en el curso del año escolar pasado; presentándoles así la oportunidad de redimirse á poca costa de repetir un curso casi conocido, y la de pasar, aunque tarde y con deficiencias que habrán de colmar en estudio privado, al curso superior inmediato. Práctica que, parecida al menos, se sigue en países mucho más avanzados, para ofrecerle al estudiante, en una bien entendida y nada nociva benevolencia, todas las oportunidades posibles de subsanar sus deficiencias ó negligencias anteriores.

Mi opinión es que esto no se opone tampoco á la ley, pero en la duda, lo propuse como ensayo á dichos directores, y no lo dispuse ni quise generalizar la proposición todavía extendiéndola á las demás congéneres de la República.

Ignoro si la han puesto en práctica, pues la acogida de uno de ellos me pareció con reservas.

CONCLUSION.

No terminaré este que me há resultado á la postre demasiado largo informe,—aunque no lo podía ser menos para ser explícito y completo—sin agregarle tres consideraciones ó excusas relativas al retraso, á la extensión y al texto del mismo.

Al retraso—El ocasionado por la tardanza de los informes provinciales lo amayoró aún con creces el desorden de sus datos, ó lo diseminados de los mismos en la relación de dichos informes, lo que me ha obligado á leer éstos infinito número de veces y detenerme lo indecible, para no exponerme a mentir, consultando y compulsando, en toda la parte de éste encabezada *B. Notas sobre los exámenes de Julio*, (36 páginas), y en el parágrafo § 3 *Notas sobre los exámenes completos y diferidos* (3 páginas).

A la extensión—Que la há motivado la circunstancia de ser este el primer informe que dirijo á usted, en el cual informe hay numerosos parágrafos § ó partes que había que hacer figurar ahora y, dicho ya aquello á que se contraen, no figurarán en los congéneres sucesivos; lo que también se aplica á unas cuantas aclaraciones, censuras y consideraciones destinadas á enterar á esa superioridad á cerca de puntos que desconoce, por no estar éstos tan cerca de ella y cambiar de jefe el Ramo con relativa frecuencia, ó á producir efectos de sanción mediante la publicación de este documento.

Al texto—Que al redactar este informe, aunque sin tiempo para alifiar la forma, hé tenido en cuenta la posibilidad y probabilidad de su publicación, y las de aprovechar con ello que llegase á conocimiento de los aludidos ó interesados cuanto deba referírseles como censura, indicación, enseñanza, aliento ó advertencia apropiado de los exámenes,—á manera de verdaderas incidentales del discurso; cuya parte informativa, expositiva ó de puntos reformables es en propiedad la que vá dirigida á esa Secretaría de Estado, á la cual interesa vivamente la buena marcha y mejoramiento de la instrucción pública, cuya cartera desempeña con acierto y levantados propósitos.

Respetuosamente se suscribe

El Director-Inspector General de Enseñanza Pública.

Felix E. Mejía.

Sto. Domingo, Noviembre 30 de 1908.

FE DE ERRATAS.

Solamente se subsanan á continuación, para la buena inteligencia del texto y librar un poco el concepto del autor, las más salientes, escapadas en original y copia — por sobra de precipitación y falta de revisión —, y sobre todo en las pruebas de imprenta y en la corrección de éstas. A saber:

PÁGINA	LINEA	DONDE DICE:	LEASE:
4	22	menos retraso.	menor retraso
7	última	ó mas de	ó de más
12	7ª	excepto la de	excepto de la de
20	6ª y 7ª	y permaneció así	, y permaneció allí
21	23	su presencia...etc	su presencia en ellas...etc
22	14	de ciertas	y de ciertas
23	41	repetida	repetidas
"	43	actuales	presentes
25	10	formar	proporcionar
"	16	condena	condensa
"	29	razones	las razones
30	En la nota (1)	anchas benevolencias	ancha benevolencia
36	42	y Moca, de	y Moca, ésta de
40	11	la dirijen	hs dirijen
41	penúltima	en las de Hato Mayor	De las de...etc.
43	17	de las primarias y refiriéndome á las asignaturas	de aquellas primarias y asignaturas
44	4ª	mpresión	Impresión
"	23	ó 10 hs.	ó 10½ hs.
"	última	son	fueron
46	39	y en Monte Cristy	y en el de Monte Cristy
48	12	y en la de Macoris	y en las de Macoris
49	19	las públicas	los públicos
50	24	halla	haya
52	antepenúltima	ojear	hojear
53	última	exepciones	excepciones
55	4ª	el mismo el fraude	el mismo fraude
"	28	té locales	té, locales
56	18	directamente	derechamente
58	36	y claridad de	y de claridad de
60	7ª	grado y recapitulación	grado ó...etc.
62	"	todas á los...etc	todas las de los...etc.
"	19	En la de aquí	A la de aquí
"	30	completivos	completivos. Aprobados en junto: 49

Y algunas más, de dición y puntuación, que el buen sentido del lector subsanará.

INDICE.

MATERIA.

PAGINAS.

	DIVISION	SUB-DIVISION	PARAGRAFO	SUB PARAGRAFO
INTRODUCCION.	3			
I.—CONSIDERACIONES GENERALES.	3-9			
§ 1 Por qué se há retrasado este Informe.			3-4	
§ 2 Distribuir modelos á los Inspectores.			4-5	
§ 3 Situación anómala de los Inspectores.			5-	
§ 4 No hay energía posible sin sanción legal disponible.			5-6	
§ 5 La inspección directa por viajes no puede ser frecuente.			6-7	
§ 6 Remoras de la ley, los elementos dirigentes y el medio.			7-8	
§ 7 Los Inspectores no han cumplido.			8-9	
II.—NOTAS INFORMATIVAS.	9-64			
A.—NOTICIAS PRELIMINARES.		10-25		
§ 1 Forma de los exámenes.			10-11	
§ 2 Orden de fechas apuntadas á los Inspectores; vacilaciones y resistencias.			11-12	
§ 3 Exigencia de programas.			12-	
§ 4 Viaje de inspección general y dificultades de itinerario.			13-	
§ 5 División hecha del trabajo de fiscalización.			13-14	
§ 6 Sobriedad de mis visitas.			14-15	
§ 7 Rozamientos y desavenencias.			15-17	
§ 8 Notas en el polígrafo.			17-	
§ 9 Viajes de los Inspectores y sus Informes.			17-23	
Viajes.				18-20
Informes.				20-23
§ 10 Alcance de las visitas de inspección de exámenes.			24-25	
B.—NOTAS SOBRE LOS EXÁMENES DE JULIO.		25-59		
§ 1 Exámenes de las Escuelas Normales.			25-31	
§ 2 " " " " de Bachilleres.			31-34	
§ 3 " " " " Superiores.			34-37	
§ 4 " " " " Preparatorias.			37-39	
§ 5 " " " " Primarias.			40-48	
A.—Primarias propiamente dichas.				40-44
B.—Nocturnas de artesanos.				44-45
C.—Escuelas de Párvulos.				45-48
D.—Escuela de Labores.				48
§ 6 Exámenes de los colegios y escuelas particulares.			48-51	
A.—Colegios particulares.				48-51
B.—Escuelas idem.				51-
§ 7 Investiduras de graduados.			52-	
§ 8 Impresión general de los exámenes.			52-54	
§ 9 Los exámenes no demuestran toda la verdad.			54-55	
§ 10 Tendencia á los actos teatrales.			55-56	
§ 11 Urjen presidencia y fiscalización conscientes.			56-57	
§ 12 Jurados examinadores.			57-58	
§ 13 Exámenes finales y su fiscalización.			58-59	
C.—EXÁMENES COMPLETIVOS Y DIFERIDOS.		59-64		
§ 1 Necesidad y conveniencia de éstos.			59-	
§ 2 No se oponen á la Ley.			59-60	
§ 3 Notas sobre exámenes completos y diferidos.			60-63	
A.—Exámenes completos de las Normales.				60-61
B. " " " y diferidos de las Escuelas de Bachilleres.				61-62
C.—En las Escuelas Superiores.				62-63
§ 4 Disposiciones propuestas.			63	
CONCLUSION.	64			
Fé de erratas.	65			
Indice.	66			

